



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 22 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la adscripción a las Consejerías de los fondos carentes de personalidad jurídica que se relacionan en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de marzo de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

10

Corrección de errores del Decreto 36/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 para ingreso en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y de adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 22 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.

14

Orden de 15 de marzo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se publican los importes de las ayudas por compensación de rentas y de costes justificados en caso de mano de obra propia. 17

Extracto de la Orden de 15 de marzo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se publican los importes de las ayudas por compensación de rentas y de costes justificados en caso de mano de obra propia. 25

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 26

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 27

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 28

Resolución de 18 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 29

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 30

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Reumatología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. 31

Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Participación Ciudadana en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. 40

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2016, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de la Unidad de Gestión Clínica de Torre del Mar en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía. 47

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2016, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de la Unidad de Gestión Clínica de Axarquía Norte en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía. 48

Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para incorporar una persona para el puesto de Facultativo Especialista en Cardiología con carácter estructural y para el establecimiento de un listado de profesionales para el mismo puesto, para futuras necesidades de contratación temporal en cualquiera de los centros de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 49

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 50

Resolución de 18 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 57

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 72

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la defensa contra la anorexia y la bulimia. 109

- Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación provincial de familiares de personas con trastornos del espectro autista de la provincia de Cádiz. 110
- Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 525/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 111
- Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso P.A. núm. 509/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 112
- Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. num. 498/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 113
- Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 466/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 114
- Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. num. 749/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 115
- Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 587/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 116

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 22 de marzo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 117
- Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5.º, de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales. 118

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Orden de 21 de marzo de 2016, por la que se ponen a disposición de las personas titulares de explotaciones ganaderas y de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, las vacunas necesarias para la lucha contra la enfermedad de la lengua azul en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 120

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 897/2014. (PP. 424/2016). 122

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1257/2011. 124

Edicto de 22 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 635/2010. (PP. 349/2016). 126

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 789/2012. 129

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 613/2016). 130

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica la incoación del expediente disciplinario que se cita. 132

Anuncio de 15 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 133

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, sobre procedimiento sancionador en materia de industria, energía y minas. 134

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de fraccionamiento de pago del reintegro de la subvención concedida en materia de comercio, modalidad: modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYN) correspondiente al año 2010. 135

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 136

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de importe aplazado efectos retroactivos de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, correspondientes al procedimiento de dependencia, a los que no ha sido posible notificar la caducidad del procedimiento. 138

Acuerdo de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 139

Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida de protección y actualización de idoneidad de familia extensa. 140

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 141

Anuncio de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 142

Anuncio de 22 de marzo de 2016, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 143

Anuncio de 22 de marzo de 2016, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 144

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de Pensiones de Ancianidad/Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas. 145

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad a la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía. 146

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Personas con Discapacidad a la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía. 147

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de enero de 2016, de la Viceconsejería, recaída en procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita. 148

Anuncio de 11 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a los interesados actos y resoluciones recaídas en los expedientes que se citan. 149

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas especiales y adicionales concedidas a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo que se citan. 150

Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, al amparo de la Orden que se cita. 152

Resolución de 16 marzo de 2016, de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo del Decreto-ley que se cita. 153

Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo del Decreto-ley que se cita. 155

Anuncio de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución del procedimiento de cancelación de la calificación como centro especial de empleo correspondiente a la entidad que se cita. 158

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 159

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas. 163

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 165

Anuncio de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a inactivación de explotaciones ganaderas al amparo del Decreto que se cita. 166

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 167

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a archivo de solicitud de expedición de carné de aplicador de productos fitosanitarios que se citan. 168

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 169

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a solicitud de documentación para completar expediente de expedición de carné de aplicador de productos fitosanitarios que se citan. 170

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 453/2016). 171

Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la autorización ambiental unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 531/2016). 172

Acuerdo de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Albuñuelas (Granada). (PP. 423/2016). 173

Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de reutilización de aguas depuradas que se cita. (PP. 444/2016). 174

Anuncio de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 175

Anuncio de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a la empresa que se cita, trámite de audiencia en expediente de Autorización Ambiental Integrada, en t.m. de Jun. 177

Anuncio de 14 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de apeo del deslinde parcial del monte público que se cita. 178

Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre la Construcción de Escollera de Defensa que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 395/2016). 179

Anuncio de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga) (PP. 551/2016). 180

Anuncio de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 181

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 22 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la adscripción a las Consejerías de los fondos carentes de personalidad jurídica que se relacionan en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016.

Desde el año 2009 se han ido creando los distintos Fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con el fin de aportar liquidez y facilitar la financiación de las empresas en los sectores productivos más vulnerables mediante diferentes instrumentos financieros reembolsables.

La Ley de creación de cada Fondo establecía la Consejería a la que el mismo quedaba adscrito así como su dotación presupuestaria inicial, atribuyéndose la condición de entidad gestora a alguna de las entidades instrumentales de la Consejería a la que se habían adscrito los citados fondos.

Como consecuencia de la última reestructuración de las Consejerías se ha producido, en algunos supuestos, la separación de la Consejería a la que estaba adscrito el fondo y la Consejería a la que quedaba adscrita la entidad gestora del mismo.

Por ello, en base a criterios que primen la eficiencia, se considera conveniente establecer que los fondos queden adscritos, en todo caso, a la misma Consejería a la que está adscrita su entidad gestora, sin perjuicio de que, en aquellos supuestos donde los sectores económicos destinatarios de los instrumentos financieros se encuentren en el ámbito competencial de otra Consejería distinta de aquella a la que el Fondo quede adscrito, la entidad gestora recabe de ésta la valoración de las operaciones que se formalicen con cargo a dichos fondos a los efectos de compatibilizar las mismas con las políticas y programas de dicha Consejería.

Se realiza una remisión a los fondos carentes de personalidad que se relacionan en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, a efectos indicativos, sin que ello afecte a la vigencia del presente Acuerdo.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, los cambios de adscripción de los fondos carentes de personalidad jurídica se realizarán por acuerdo del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de marzo de 2016, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Adscribir los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere y que se relacionan en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, a las Consejerías a las que hayan quedado adscritas las entidades gestoras de los mismos en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Lo establecido en el presente Acuerdo será de aplicación a las actuaciones y operaciones que se encuentren en tramitación en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de marzo de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 21.1 que la Consejería competente en materia de educación podrá establecer incentivos económicos anuales para el profesorado de los centros públicos por la consecución de los objetivos educativos fijados por cada centro docente en su Plan de Centro, en relación con los rendimientos escolares, previamente acordados con la Administración educativa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine.

En su virtud, y tras sucesivas modificaciones, la Consejería de Educación reguló finalmente el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos mediante Orden de 26 de septiembre de 2011. No obstante, con fecha de 26 de agosto de 2013, se aprobó la Orden por la que se deroga el Capítulo II de la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares, dando por finalizada la incorporación de nuevos centros al programa, si bien preveía que los centros docentes públicos ya seleccionados pudieran culminar su participación en el Programa de calidad en el que se encontrasen incorporados.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece, en el apartado Dos de su artículo 19, que en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo; asimismo, en el apartado Ocho de dicho artículo 19, se establece que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé y amplía las obligaciones de las Comunidades Autónomas, de tal manera que deben cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública y la regla de gasto de la Comunidad Autónoma.

En Andalucía, la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, adopta las medidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía, en el marco de las obligaciones asumidas por las distintas Administraciones Públicas territoriales del Estado español, en materia de reducción del déficit público, al objeto de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 ha venido a mantener ese entorno de estabilidad presupuestaria, estableciendo en su disposición adicional primera, dedicada al límite al gasto y disciplina presupuestaria, que durante el ejercicio 2016, siguiendo los datos de ejecución presupuestaria, se ajustará el gasto público al objeto de garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio. En este sentido, los créditos para gastos de personal correspondientes al epígrafe «incentivos al rendimiento» tendrán la consideración de no ampliables, al no encontrarse incluidos entre los relacionados en el artículo 7 de dicha Ley 1/2015, de 21 de diciembre.

Asimismo, la disposición final primera de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de manera más concreta, en su apartado tres, modifica el artículo 39, que queda redactado como sigue: «2. Los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, las instituciones y las agencias administrativas tienen carácter limitativo y vinculante, conforme a las normas de vinculación que se establecen en los apartados siguientes y cuantas determinaciones específicas establezca la Ley del Presupuesto de cada ejercicio. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.»

La cuantía de los incentivos económicos para el profesorado en centros que participan en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares, siendo su labor positiva de acuerdo con lo recogido en el artículo 8.1 de la Orden de 26 de septiembre de 2011, viene determinada por los cursos de permanencia en

el centro y de participación en el Programa, y se establece en función del porcentaje de consecución de los objetivos educativos a los que se refiere el artículo 8.4 de la citada Orden.

Habiéndose realizado el seguimiento del Programa y la valoración anual de los objetivos educativos establecido en el artículo 8, así como, en su caso, la evaluación contemplada en el artículo 11, se constata que la previsión de la suma de los incentivos económicos correspondientes, realizada a partir de la proyección de resultados anteriores de los procesos de seguimiento y valoración, excede la disponibilidad presupuestaria establecida para el ejercicio 2016.

Por ello, en aplicación del principio de eficiencia y economía en la gestión del gasto público que se establece en el referido Decreto legislativo 1/2010, y en cumplimiento de la legislación estatal básica y autonómica sobre objetivos de déficit presupuestario y sobre gastos de personal, se hace necesario el reajuste del calendario de pago de incentivos económicos establecido en el artículo 12 de la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confieren el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

La Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, queda modificada como sigue:

El apartado 5 del artículo 12 queda redactado de la siguiente forma:

«Una vez realizada la evaluación contemplada en el artículo 11, el profesorado que haya prestado servicios durante el cuarto año de aplicación del Programa en el centro, siendo su labor positiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1, percibirá, en tres pagos iguales durante los tres cursos siguientes al último de aplicación del Programa y antes de la finalización de cada uno de ellos, un incentivo económico, en función de la consecución de los objetivos educativos fijados, que viene dado por la fórmula:

$$I = ((1.000+Z)+N*600)*P/100$$

siendo I la cuantía del incentivo en euros, N el número de cursos completos que el profesor o profesora ha permanecido en el centro participando en el Programa (máximo 4 cursos), Z la suma de los incentivos económicos correspondientes a objetivos no alcanzados en las valoraciones anuales y P el porcentaje de consecución de los objetivos educativos de acuerdo con el resultado de la evaluación a que se refiere el artículo 11.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Decreto 36/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 para ingreso en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y de adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Advertidos errores materiales en el Anexo del Decreto 36/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 para ingreso en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y de adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2016), procede subsanar los mismos, en los siguientes términos:

1. Se publica nuevo apartado 4 del Anexo de referencia en sustitución del publicado en su día.

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚM. PLAZAS	
		INGRESO	ACCESO
593003	ARPA	1	0
593018	BAILE FLAMENCO	2	0
593006	CANTO	2	0
593008	CLARINETE	4	4
593010	COMPOSICIÓN	8	7
593014	CONTRABAJO	2	0
593005	DANZA CLÁSICA	3	0
593109	DANZA CONTEMPORÁNEA	2	0
593017	DANZA ESPAÑOLA	2	0
593030	FAGOT	2	1
593031	FLAUTA DE PICO	1	0
593032	FLAUTA TRAVESERA	3	3
593035	GITARRA	5	5
593052	OBOE	2	2
593023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA	3	0
593058	PERCUSIÓN	3	2
593059	PIANO	13	12
593066	SAXOFÓN	4	4
593072	TROMBÓN	3	0
593074	TROMPA	2	2
593075	TROMPETA	3	3
593077	VIOLA	2	2
593078	VIOLÍN	8	7
593079	VIOLONCHELO	3	3
TOTAL		83	57

2. Se publica nuevo apartado 5 del Anexo de referencia en sustitución del publicado en su día.

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚM. PLAZAS
594410	FLAUTA TRAVESERA	15
594414	GITARRA	15
594415	GITARRA FLAMENCA	20
594422	PERCUSIÓN	10
594423	PIANO	70
594424	SAXOFÓN	15
594426	TROMBÓN	5
594431	VIOLA	15
594433	VIOLÍN	15
594437	DANZA CONTEMPORÁNEA	5
594460	LENGUAJE MUSICAL	15
TOTAL		200

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 22 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.

Desde que se pusiera en marcha el I Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2002-2006, nuestra comunidad ha dado pasos contundentes para el fomento de este tipo de producción sostenible. La superficie ecológica en Andalucía se ha multiplicado por cuatro, llegando a superar el millón de hectáreas en 2015.

Aunque también se ha producido un notable incremento en el número de operadores y de industrias transformadoras, la tasa de industrialización, entendida como el número de industrias ecológicas sobre el total de explotaciones ecológicas, apenas ronda el 12%. Por lo tanto, aún existe un amplio margen para que nuestras empresas y explotaciones adquieran poder de negociación y generen mayor valor añadido.

La producción ecológica es un sector en claro crecimiento, que permite aprovechar la oportunidad de un mercado cada vez más exigente con los aspectos medioambientales y de responsabilidad social. Unas cualidades que, unidas a la calidad, se están convirtiendo en argumentos claves de competitividad.

Plenamente conscientes de esta realidad, en los últimos años se ha dado un especial impulso a actuaciones y medidas para fomentar la producción, transformación y comercialización de productos ecológicos, poniendo a disposición del sector un volumen de incentivos que ha superado los 381 millones de euros en el periodo 2007-2013. Ahora, en este nuevo marco de programación europea, llega el momento de renovar nuestro compromiso con el sector ecológico, apostando por la consolidación del liderazgo andaluz.

Estos planteamientos secundan la necesidad de elaborar y aprobar el III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020.

La evaluación del II Plan Andaluz de la Agricultura Ecológica 2007-2013, y el análisis de la situación del sector a partir de sus principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, tanto de los aspectos productivos, como de la comercialización y consumo, pone en evidencia una serie de retos que deben abordarse en el nuevo Plan que deberá mejorar las sinergias del sector ecológico.

Uno de los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta en la elaboración del nuevo Plan es la inclusión de una nueva medida sobre gobernanza, que permita establecer las bases para una mejor operatividad y desarrollo del Plan en su conjunto, facilitando la comunicación entre los distintos entes de la Administración, así como la relación de esta con el conjunto del sector ecológico.

Otro de los aspectos clave, muy demandado por el sector, es el establecimiento de las bases para la próxima elaboración de un Programa Estratégico de la Producción Ganadera Ecológica, que debe buscar incrementar el nivel de sostenibilidad de las explotaciones a través de una planificación de las actuaciones dirigidas a detectar y abordar los retos que afectan, directa e indirectamente, a la producción primaria en el contexto de la ganadería extensiva, con el objetivo final de mejorar la comercialización de la ganadería ecológica. Este programa irá engarzado con las futuras planificaciones que la Consejería haga en materia de ganadería extensiva e irá en consonancia con la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

Por otra parte, el Plan abordará el análisis de los canales de comercialización de los productos ecológicos y el apoyo a su comercialización y distribución, tanto en los canales cortos como en mercados nacionales e internacionales, impulsando nuevas oportunidades de mercado que incrementen la competitividad de pequeñas y medianas empresas del sector.

Asimismo, el Plan debe asumir un compromiso decidido con la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, para hacer frente a los retos de competitividad y mejora de la sostenibilidad ambiental del sistema productivo ecológico andaluz, en consonancia con el Programa Sectorial 2014-2017 del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), en el que se recoge como una de sus prioridades la investigación en producción ecológica.

Una de las prioridades de la nueva Política Agraria Común es la Producción Ecológica. De este modo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, marca las líneas de apoyo principales al sector ecológico, como fruto de una importante reflexión en colaboración con el mismo. Este compromiso decidido de la Junta de Andalucía con el sector ecológico figura asimismo en nuestro estatuto de Autonomía, en su artículo 197, en el que se indica que: «En el marco de sus competencias, los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica».

Por otro lado es importante recordar que el Plan, cuya formulación se aprueba mediante el presente Acuerdo, constituye una de las medidas recogidas en las líneas de actuación de la Agenda por el Empleo. Plan

Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad, aprobada mediante Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2016, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.

Se acuerda la formulación del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020 (en adelante Plan), cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos del Plan.

El Plan tiene como objetivo general impulsar el desarrollo sostenible de la producción ecológica, mejorar la competitividad y la proyección comercial, incrementar el conocimiento y la profesionalización del sector para promover la creación de empleo de calidad, así como fomentar el consumo de productos ecológicos. Este, a su vez, se concreta en una serie de objetivos específicos, que buscan reforzar los principales puntos débiles detectados y eliminar las restricciones que frenan el potencial avance del sector. Estos objetivos específicos son:

1. Consolidar el crecimiento de la producción ecológica andaluza, manteniéndola como referente en el ámbito nacional y europeo.
2. Fortalecer la competitividad económica y ambiental de las explotaciones y agroindustria ecológica.
3. Incrementar el conocimiento del conjunto de la población en lo referente al método de producción y consumo de alimentos ecológicos
4. Analizar el comportamiento de los productos ecológicos en los canales de comercialización y mejorar esa comercialización en el mercado local, nacional e internacional.
5. Fomentar e impulsar el consumo de los productos ecológicos.
6. Reforzar la confianza de los consumidores en el sistema de control de la producción ecológica.

Tercero. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Introducción con los fundamentos y aspectos conceptuales más destacados.
2. Evaluación del periodo 2007-2014, indicando los resultados más relevantes en el sector ecológico.
3. Caracterización de la situación actual de la Producción Ecológica, en referencia al contexto mundial, europeo y nacional.
4. Análisis estratégico de la Producción Ecológica en Andalucía, analizando sus características internas y su situación externa.
5. Articulación de las líneas estratégicas en acciones con objetivos cualitativos y cuantitativos, así como los recursos disponibles y los actores responsables para su ejecución, destacando aquellas destinadas a reforzar la investigación e innovación en Producción Ecológica.
6. Seguimiento y evaluación del Plan, mediante un sistema de indicadores.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elaborará una propuesta inicial del Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.
2. La propuesta del Plan se someterá a consideración de los agentes económicos y sociales mas representativos. Asimismo, se recabará informe de las Consejerías competentes en materia de economía, igualdad, comercio, educación, consumo, medio ambiente y turismo.
3. Igualmente, la propuesta del Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
4. Posteriormente la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elevará las propuesta del Plan, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 22 de marzo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de marzo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se publican los importes de las ayudas por compensación de rentas y de costes justificados en caso de mano de obra propia.

El Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, establece las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión de viñedos, y deroga al Real Decreto 548/2013 de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, se ha desarrollado esta materia conforme a lo previsto en la normativa estatal.

Por otro lado, en el artículo 19.1 de la Orden de 17 de febrero de 2016 se dispone que mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se efectuará la correspondiente convocatoria pública anual en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes de ayudas por las medidas que se hayan ejecutado conforme a lo aprobado en el plan.

Asimismo, en el artículo 21 se establece, en su apartado 1, que las ayudas por compensación de rentas se calcularán conforme a los importes publicados en la convocatoria correspondiente, y en su apartado 3, que en el caso de labores realizadas por el/la viticultor/a, se tendrán en cuenta los importes publicados en la convocatoria a los efectos de determinar el importe subvencionable por cada operación. En consecuencia, procede dar publicidad a los importes correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Efectuar convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2015/2016, reguladas en la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse conforme a los modelos establecidos en los Anexos XI, XII y XIII, que se publican conjuntamente con esta Orden.

Cuarto. Financiación.

El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y se harán efectivas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía en la partida presupuestaria 3300150000 G/71F/47009/00 B030020133, denominada «Ayudas directas asociadas a la producción agrícola y ganadera» «Sector Vitivinícola», no pudiendo superar para esta convocatoria la cuantía de 3.218.774,00 euros.

Quinto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, resolverá y notificará la resolución en un plazo máximo de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Importe de compensación por pérdida de ingresos.

El importe de la compensación por pérdida de ingresos en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía será:

PROVINCIA	Euros/ha.
ALMERÍA	144
CÁDIZ	773
CÓRDOBA	751
GRANADA	329
HUELVA	433
JAÉN	193
MÁLAGA	521
SEVILLA	562

Séptimo. Costes justificados en caso de mano de obra propia.

Según se establece en el artículo 21.3 de la Orden de 17 de febrero de 2016, en los casos de operaciones que hayan sido ejecutadas por el propio/a viticultor/a se tendrá en cuenta para la justificación de costes de las ayudas los importes siguientes:

Medidas	Labor o material	Costes justificados en caso de mano de obra propia
1. Reconversión de variedad por reinjerto.		
- Sobreinjertado	Labor de injerto	0,9 €/Unidad
2. Mejora del tipo de conducción por transformación de vaso a espaldera		
- Cambio de vaso a espaldera	Labor de poda más labor de eliminación de restos.	600 (€/Ha)
- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1000 (€/Ha)
3. Reestructuración de un viñedo		
- Preparación del suelo	Labor de agostado, sacar raíces, allanado, abonado	1400 (€/Ha)
	Abono	No puede justificarse con mano de obra propia
- Planta y plantación	Plantas	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de plantación	0,42 (€/ud)
	Plantación con láser	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor Injertado en campo	0,7 (€/ud)
- Arranque	Labores para desmontar espalderas, arrancar cepas	430 (€/Ha)
- Protección de plantas jóvenes	Protectores individuales	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	0,15 (€/planta)
- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1.000 (€/Ha)
- Desinfección	Labor de aplicación	90 (€/Ha)
	Producto aplicado	No puede justificarse con mano de obra propia
- Despedregado	Labor de retirada de piedras	No puede justificarse con mano de obra propia
- Nivelación del terreno	Labores de nivelación	No puede justificarse con mano de obra propia
- Abancalamiento	Labores para la realización de bancales	No puede justificarse con mano de obra propia

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 15 de marzo de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS, CERTIFICACIÓN Y PAGOS DE MEDIDAS INCLUIDAS EN UN PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DEL PLAN:	
Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE DEL PLAN:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="radio"/> PLAN INDIVIDUAL (Titular/Representante legal)	NIF: <input type="text"/>
<input type="radio"/> PLAN COLECTIVO (Representante del plan)	NIF: <input type="text"/>

2 COMUNICA

Que de acuerdo con el artículo 18 de esta Orden, las personas integrantes relacionadas en la tabla adjunta incluidas en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo han finalizado las operaciones y solicitan ayuda, certificación y pago (Anexo XII) o han iniciado una operación y solicitan anticipos (Anexo XIII) para la reestructuración y reconversión:

Nº Viticultor/a	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre o Razón Social	Solicita ayuda, certificación y pago (S/N)	Solicita anticipo (S/N)	Información condicionada	
							S.U.	R.P.

(1) Marcar con una X: **S.U.:** Solicitud Única; **R.P.:** Relación de Parcelas



002141/A11D

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____
 (Titular/Representante del plan) (Representante legal)

IMPRESO Nº: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDA, CERTIFICACIÓN Y PAGOS POR MEDIDAS EJECUTADAS DE UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: _____ DNI: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Nº móvil: _____</p>	

La persona integrante del plan nº _____ ha finalizado la medida número _____ como se describe a continuación:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)	
								P.I. (**)	P.F. (**)

(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM.

(**) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Espaldera				
Protección contra conejos (Ud/ha)				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjertado-Injertos (Ud)				
Pérdida de la renta (2)				
TOTAL SOLICITADO				

(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden).

(2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden.



002141/A12D



- Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.
- Me comprometo a mantener durante 10 años el viñedo reestructurado y/o reconvertido.

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En , a de de	
Fdo.: Fdo.: (Titular) (Representante legal)	

IMPRESO N°: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITU DE ANTICIPO DE AYUDA POR MEDIDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

2 DECLARA																																										
<p>1. Que es integrante de un Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo</p> <p>2. Que ha comenzado la ejecución de las medidas específicas mediante las operaciones de _____</p> <p>3. Que ejecutará las medidas en un plazo anterior a dos años siguientes al pago del anticipo</p> <p>4. Que ha solicitado una garantía por el 120% del anticipo solicitado</p> <p>SOLICITA Anticipo de la medida nº _____ de la ayuda de los planes de reestructuración y reconversión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento (CE) núm. 555/2008</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Provincia</th> <th rowspan="2">Municipio</th> <th rowspan="2">Poligono</th> <th rowspan="2">Parcela</th> <th rowspan="2">Recinto(*)</th> <th rowspan="2">Variedad</th> <th rowspan="2">Portainjerto</th> <th rowspan="2">Marco plantación (m)x(m)</th> <th colspan="2">Superficie (ha)</th> </tr> <tr> <th>P.I. (**)</th> <th>P.F. (**)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM. (**) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.</p>	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)		P.I. (**)	P.F. (**)																														
Provincia									Municipio	Poligono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)																										
	P.I. (**)	P.F. (**)																																								

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Operaciones</th> <th rowspan="2">Superficie o Unidad (Has)</th> <th colspan="2">Factura</th> <th rowspan="2">Importe total (€) (1)</th> </tr> <tr> <th>(S/N)</th> <th>Importe (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Arranque</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Preparación del suelo</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Plantación-Plantas (Ud)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Espaldera</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Protección contra conejos (Ud/ha)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Desinfección</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Despedregado</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Nivelación del terreno</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Cambio de vaso a espaldera</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Abancalamiento</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Sobreinjertado-Injertos (Ud)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Pérdida de la renta (2)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL SOLICITADO</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden). (2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden. (3) Según artículo 23 y 28 de la citada Orden.</p>	Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)	(S/N)	Importe (€)	Arranque					Preparación del suelo					Plantación-Plantas (Ud)					Espaldera					Protección contra conejos (Ud/ha)					Desinfección					Despedregado					Nivelación del terreno					Cambio de vaso a espaldera					Abancalamiento					Sobreinjertado-Injertos (Ud)					Pérdida de la renta (2)					TOTAL SOLICITADO				
Operaciones			Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)																																																																		
	(S/N)	Importe (€)																																																																						
Arranque																																																																								
Preparación del suelo																																																																								
Plantación-Plantas (Ud)																																																																								
Espaldera																																																																								
Protección contra conejos (Ud/ha)																																																																								
Desinfección																																																																								
Despedregado																																																																								
Nivelación del terreno																																																																								
Cambio de vaso a espaldera																																																																								
Abancalamiento																																																																								
Sobreinjertado-Injertos (Ud)																																																																								
Pérdida de la renta (2)																																																																								
TOTAL SOLICITADO																																																																								



002141/A13D



IMPORTE ANTICIPO SOLICITADO (3)

Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.

(Página 2 de 2)

ANEXO XIII

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En , a de de	
Fdo.: Fdo.:	
(Titular) (Representante legal)	

IMPRESO N°: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 15 de marzo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se publican los importes de las ayudas por compensación de rentas y de costes justificados en caso de mano de obra propia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión de viñedos para la campaña 2015/2016, en la cuantía total máxima de 3.218.774,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3300150000 - G/71F/47009/00 - B030020133, denominada «Ayudas directas asociadas a la producción agrícola y ganadera» «Sector Vitivinícola».

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos las personas o entidades integrantes de un plan de reestructuración y reconversión de viñedo. Los integrantes de dichos planes son los viticultores cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación inscritos en el registro vitícola de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Impulsar el desarrollo del sector vitivinícola, mejorar las estructuras productivas de las explotaciones, y mediante el cambio varietal, adaptar la producción de vino a las demandas del mercado.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018.

Quinto. Importe.

3.218.774,00 euros procedente del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), según Conferencia sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 15 de marzo de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 8 de octubre de 2015 (BOJA núm. 206, de 22 de octubre de 2015), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 17 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

DNI: 50.282.031 Y.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Regidor.

Nombre: Gonzalo.

Puesto trabajo adjudicado: Director de Programas de Salud Mental.

Código puesto: 2155810.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: D.G. Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria» (código 3022410) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2016), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según dispones los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

A N E X O

DNI: 28.785.061-D.

Primer apellido: Tutor.

Segundo apellido: Cadenas.

Nombre: Cristina.

Código: 3022410

Puesto de trabajo: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro Directivo: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 16 de febrero de 2016 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2016), a la persona funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75411354N.

Primer apellido: Perea.

Segundo apellido: Torres.

Nombre: Francisco.

Código puesto de trabajo: 9345510.

Puesto T. adjudicado: Director/a.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: IFAPA Centro Las Torres-Tomejil.

Centro destino: IFAPA Centro Las Torres-Tomejil.

Localidad. Otras características: Alcalá del Río (Sevilla).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 16 de febrero de 2016 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2016), a la persona funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 26041162X.

Primer apellido: Nieto.

Segundo apellido: Luque.

Nombre: Rocío.

Código puesto de trabajo: 9214710.

Puesto T. adjudicado: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: IFAPA (SS.CC.).

Centro destino: IFAPA (SS.CC.).

Localidad. Otras características: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 1, 1.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados, siempre y cuando no se encuentren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- La Directora-Gerente, M.ª Victoria Román González.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director Gerente.
Código: 11436510.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Grupos: C1/C2.
Cuerpo/Esp. Pref. C11.
Nivel: 18.
C. Especifico: XXXX- 9.380,28 €.
Área funcional: Adm. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Reumatología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Reumatología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE REHABILITACIÓN Y REUMATOLOGÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa,

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Fisioterapia o Grado en Enfermería o Fisioterapia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Reumatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones

recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área Gestión Sanitaria Norte de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Gestión Sanitaria Norte de Jaén sito en Hospital «San Agustín» –Linares, C/ Avda. San Cristóbal, s/n, C.P. 23700–, o en el Registro Auxiliar núm. 1, ubicado en Hospital «San Juan de la Cruz», sito en C/ Avda. de Linares, 41, C.P. 23400, Úbeda o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza, tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Reumatología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A .DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por

el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Participación Ciudadana en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

La Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de Atención Primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de Atención Primaria y Atención Especializada, así como la Salud Pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de Participación Ciudadana en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Participación Ciudadana.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

3.2.2. Funciones específicas.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan la participación ciudadana efectiva en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

- Participar en la aplicación y seguimiento del Plan de Actuación en el Área de Participación Ciudadana y Mejora del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

- Dar soporte a las Unidades de Gestión Clínica y resto de unidades y servicios en materia de participación ciudadana, comunicación y presencia digital.

- Participar en la aplicación y seguimiento de los planes de calidad y estudios de opinión y satisfacción de usuarios en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

- Proponer las líneas y estrategias de Comunicación e Imagen externa, así como desarrollar e implantar las herramientas necesarias para ello, incluyendo la presencia digital en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

- Colaborar en el desarrollo e implementación de la política de comunicación interna del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

- Colaborar en la planificación, coordinación y evaluación de los programas y actividades de salud referidas a la promoción de la salud, incluida la docencia e investigación.

- Asesorar y apoyar a las entidades locales para la elaboración o desarrollo de sus propios planes de salud, dentro de la estrategia de Acción Local en Salud.

- Mantener relación con Organismos externos, Medios de comunicación, Asociaciones y voluntariado.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, sito en Avda. Góngora, s/n, 14940, Cabra (Córdoba) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Participación Ciudadana en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

- Méritos profesionales: (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

- 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 16 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2016, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de la Unidad de Gestión Clínica de Torre del Mar en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 48, de 11 de marzo de 2016, la Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la UGC de Torre del Mar, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 153.

Donde dice:

«3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía ZBS Torre del Mar UGC Torre del Mar.»

Debe decir:

«3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía UGC Torre del Mar.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2016, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de la Unidad de Gestión Clínica de Axarquía Norte en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2016, la Resolución de 7 de marzo de 2016 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la UGC de Axarquía Norte, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 162.

Donde dice:

«3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía ZBS Axarquía Norte UGC Axarquía Norte.»

Debe decir:

«3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía UGC Axarquía Norte.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para incorporar una persona para el puesto de Facultativo Especialista en Cardiología con carácter estructural y para el establecimiento de un listado de profesionales para el mismo puesto, para futuras necesidades de contratación temporal en cualquiera de los centros de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Cardiología	- F.E. en Cardiología o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2016	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEACARASCSE-16-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 22 de marzo de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1 a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

- a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para

ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las solicitudes se presentarán preferentemente en la página web del IFAPA en la dirección web indicada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 14,00 horas del último día.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de persona beneficiaria no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.6b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a la demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

Sexto. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Séptimo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, todo ello de conformidad en lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Aplicación de nuevas tecnologías para la estrategia integral de la recolección mecanizada de cítricos.	PLAN NACIONAL INIA	Las Torres -Tomejil (Alcala del Río- Sevilla)	Hasta 31/07/2016	-Ingeniería agrónoma o Grado equivalente	-Transferencia, investigación y formación de cítricos.		-Conocimientos de estadísticas.
2	Buenas prácticas agrícolas frente al cambio climático, integración de estrategias de mitigación y adaptación.	EUROPA LIFE	Alameda del Obispo (Córdoba)	Hasta 30/09/2016 (Tiempo parcial)	-Ingeniería agrónoma o Grado equivalente	-Ensayos en sistemas de agricultura de conservación.	-Inglés B1	
3	Empleo de herramientas genómicas para la revalorización y mejora de leguminosas (habas y garbanzos).	PLAN NACIONAL INIA	Alameda del Obispo (Córdoba)	Hasta 31/10/2016	-Licenciatura en biología o Grado equivalente	-PCR cuantitativa. -Estudios de expresión génica y de germinación del jopo.		
4	Gestión y aprovechamiento de recursos fitogenéticos de olivo con especial referencia a la lucha contra <i>Xylella fastidiosa</i> .	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	Hasta 31/12/2018	-Doctorado en biología	-Investigación Agraria. -Gestión de bancos de germoplasma de olivo. -Recursos genéticos silvestres.	-Inglés C1	Carnet de conducir.
5	La reconversión del olivar tradicional hacia un modelo cooperativo integral de producción: análisis de la perspectiva de los agricultores y de la sociedad de formas de implementación y de sus efectos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	Venta Del Llano (Jaén)	Hasta 31/12/2017 (Tiempo parcial)	-Ingeniería agrónoma o -Licenciatura en Geografía o Grado equivalente	-En análisis económico y político del olivar. -En desarrollo cartográfico del olivar.		Carnet de conducir.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3ptos.	Hasta 1,5ptos.
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5	1
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ²	1pto.	0,5ptos.

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o cretive common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:
Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.
Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.
- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.
- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.
- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.
- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario,

Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Master en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
 - Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
 - Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.
- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.
- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:
 - 0,5 Nivel A2: Elemental.
 - 1,0 Nivel B1: Intermedio.
 - 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
 - 2,0 Nivel C1: Avanzado.
 - 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de la los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
 - Publicaciones:
 - de libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - de artículos, copia de los mismos.
 - de artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
 - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

- a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- b) Tener nacionalidad española en los términos del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para

ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado Oficina Virtual, Empleo Público.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las solicitudes se presentarán preferentemente en la página web del IFAPA en la dirección web indicada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 14,00 horas del último día.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia digitalizada de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas, estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de las personas candidatas propuestas provisionales, puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo y de un número máximo de tres suplentes que, en caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con las personas que resulten seleccionadas se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración máxima de estos contratos será la del proyecto o actividad I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración de los mismos a la financiación del Programa Operativo correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores.

El contrato se realizará por doce meses prorrogables hasta la finalización del proyecto en que se enmarca. Las prórrogas estarán condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a la superación de la evaluación prevista en el resuelto sexto.

3. Las retribuciones que percibirán las personas con las que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a la demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, hará constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están financiados por el Fondo Europeo correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

1. El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Formación y al de Personal. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Formación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Personal, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

2. Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de determinar la continuidad del contrato son los siguientes:

a) Desarrollo de actividades formativas propias del IFAPA (cursos, jornadas, seminarios), dirigidas a los profesionales del sector.

b) Productos de carácter técnico, divulgativo o didáctico generados:

- Material formativo y divulgativo editado.

- Informes técnicos a demanda institucional.

- Productos electrónicos para la Plataforma de Asesoramiento y Transferencia del Conocimiento Agrario y Pesquero de Andalucía (SERVIFAPA).

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, todo ello de conformidad en lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
				TITULACIÓN ACADÉMICA	TITULACIÓN PROFESIONAL	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1. Formación institucional Agraria: Incorporación a la Empresa Agraria 1	FEADER	Hinojosa del Duque (Córdoba)	12 meses	Licenciatura en Veterinaria o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Un año de experiencia como docente en el Programa de Incorporación a la Empresa Agraria: sector ganadería. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
2. Formación institucional Agraria: Incorporación a la Empresa Agraria 2	FEADER	Hinojosa del Duque (Córdoba)	12 meses	Diplomatura en Ciencias Empresariales o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Un año de experiencia como docente en el Programa de Incorporación a la Empresa Agraria. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
3. Formación institucional Agraria: Incorporación a la Empresa Agraria 3	FEADER	Venta del Llano Mengibar (Jaén)	12 meses	Ingeniero/a Agrónomo/a o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Curso de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia como docente en el Programa de Incorporación a la Empresa Agraria: sector cultivos extensivos y olivicultura. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
4. Formación institucional Agraria: Incorporación a la Empresa Agraria 4	FEADER	Venta del Llano Mengibar (Jaén)	12 meses	Ingeniero/a Agrónomo o Licenciatura en C. Biológicas o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Experiencia como docente en el Programa de Incorporación a la empresa agraria: sector olivicultura. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
5. Formación institucional Agraria: Incorporación a la Empresa Agraria 5	FEADER	La Mojonera (Almería)	12 meses	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Un año de experiencia como docente en el Programa de Incorporación a la Empresa Agraria: sector agricultura intensiva
6. Formación institucional Agraria: Medida Agroambiente y Clima 1	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Experiencia como docente en programas de formación agraria. Formación en producción integrada y ecológica. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
7. Formación institucional Agraria: Medida Agroambiente y Clima 2	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses	Ingeniero/a Agrónomo/a o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Experiencia como docente en programas de formación agraria. Formación en producción integrada y ecológica. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
8. Formación institucional Agraria: Medida Agroambiente y Clima 3	FEADER	Venta del Llano Mengibar (Jaén)	12 meses	Ingeniero/a Agrónomo/a o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Experiencia como docente en cultivo de olivar. Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Formación en producción integrada y ecológica. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
9. Formación institucional Agraria: Bienestar Animal	FEADER	Hinojosa del Duque (Córdoba)	12 meses	Licenciatura en Veterinaria o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Un año de experiencia como docente en cursos de Bienestar Animal. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
10. Formación institucional Agraria: Aplicación de Plaguicidas	FEADER	La Mojonera (Almería)	12 meses	Licenciatura en C. Biológicas o Ingeniero/a Agrónomo/a o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Un año de experiencia como docente en el Programa de Aplicación de Productos Fitosanitarios. Experiencia en elaboración de material didáctico para formación agraria.
11. Formación institucional Agraria: Producción Integrada y Gestión Integrada de Plagas	FEADER	La Mojonera (Almería)	12 meses	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o grado equivalente			Formación en pedagogía o metodología didáctica. Un año de experiencia como docente en Producción Integrada.

CONTRATO	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
				TITULACIÓN ACADÉMICA	TITULACIÓN PROFESIONAL	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
12. Formación de Asesores 1	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses	Ingeniero/a Agrónomo/a o grado equivalente		Inglés B1	Formación en pedagogía o metodología didáctica. Experiencia en elaboración de material didáctico para formación. Experiencia docente en temas agrarios. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
13. Formación de Asesores 2	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses	Ingeniero/a Agrónomo/a o grado equivalente		Inglés B1	Máster Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia en elaboración de material didáctico para formación online. Experiencia docente en sistemas de producción Integrada y de Agricultura Ecológica. Permiso de conducir B, vehículo particular, y disponibilidad para viajar.
14. Formación Pesquera	FEMP	Huelva (Huelva)	12 meses	Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo o Licenciatura en Marina Civil, (Sección de Puente) o grado equivalente	- Piloto de 2.º de Marina Mercante en vigor.		Certificado de especialidad de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Avanzado en Lucha contra Incendios o equivalente según STCW - Certificado de especialidad de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos) o equivalente según STCW. - Experiencia profesional en formación Marítimo Pesquera.
15. Formación Pesquera	FEMP	San Fernando / Sanlúcar (Cádiz)	12 meses	Licenciatura o Diplomatura en Náutica y Transporte Marítimo o en Marina Civil (Sección de Puente) o Grado equivalente.	- Piloto de 2.º de Marina Mercante en vigor.		- Certificado de especialidad de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Avanzado en Lucha contra Incendios o equivalente según STCW - Certificado de especialidad de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos) o equivalente según STCW. - Certificado de SMSSM - Certificado de Formación Sanitaria. - Reconocimiento Médico ISM en Vigor. - Experiencia profesional en formación Marítimo Pesquera.
16. Formación Pesquera	FEMP	C.N.P. de Almería (Almería)	12 meses	Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo o en Marina Civil (Sección de Máquinas) o grado equivalente.	- Piloto de 2.º u Oficial de Máquinas de 2.º de Marina Mercante		- Certificado de especialidad de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Avanzado en Lucha contra Incendios o equivalente según STCW - Certificado de especialidad de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos) o equivalente según STCW. - Experiencia profesional en formación Marítimo Pesquera.
17. Formación Pesquera	FEMP	San Fernando / Sanlúcar (Cádiz)	12 meses	Licenciatura en Máquinas Navales o en Marina Civil (Sección de Máquinas) o Grado equivalente.	- Oficial de máquinas de 2.º de Marina Mercante		Certificado de especialidad de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Avanzado en Lucha contra Incendios o equivalente según STCW - Certificado de especialidad de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos) o equivalente según STCW. - Reconocimiento Médico ISM en Vigor. - Experiencia profesional en formación Marítimo Pesquera.
18. Formación Pesquera	FEMP	San Fernando / Sanlúcar (Cádiz)	12 meses	Técnico Superior en Pesca y Transporte Marítimo.	- Patrón de Altura		- Certificado de especialidad de Formación Básica en Seguridad. - Certificado de Avanzado en Lucha contra Incendios o equivalente según STCW - Certificado de especialidad de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos) o equivalente según STCW. - Certificado de SMSSM - Certificado de Formación Sanitaria. - Reconocimiento Médico ISM en Vigor.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:

A. Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B. Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ¹	3 pts.	1,5 pts.
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ²	Hasta 1 pto.	Hasta 0,5 pts.

1 En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

2 En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.
- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.
- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.
- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C. Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de la los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

La formación en pedagogía o metodología didáctica se acreditará con cualquiera de los siguientes cursos: Master en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Título de Especialización Didáctica (TED) y cursos de Formación de Formadores realizados por centros oficiales.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de los mismos.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad

organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

- La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1 a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

- a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para

ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las solicitudes se presentarán preferentemente en la página web del IFAPA en la dirección web indicada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 14,00 horas del último día.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación de IFAPA.

- Vocales: Persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de persona beneficiaria no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a la demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

Sexto. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Séptimo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, todo ello de conformidad en lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Caracterización de la biomasa de <i>Ulva</i> spp obtenida bajo diferentes condiciones de acuicultura. Asimilación e influencia de productos funcionales sobre el estado antioxidante y resistencia a patógeno de <i>S. senegalensis</i> .	Plan Nacional INIA	El Toruño (Puerto Santa María-Cádiz)	Hasta 31/12/2017	Técnico superior en química industrial.	Análisis del lenguaje.		- Certificado experimentación animal categoría B o certificado de capacidad para asumir funciones de eutanasia y de realización de procedimientos. - Carnet de conducir
2	Estudio del efecto biofortificante de soluciones del procesado de aceitunas de mesa en los cultivos de fresa y tomate	Plan Nacional INIA	Las Torres -Tomejil (Alcalá del Río-Sevilla)	Hasta 30/06/2016	Técnico superior en química industrial.	Labores analíticas en las áreas de industria alimentaria.		- Carnet de aplicador de plaguicidas.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A. Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B. Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Master en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el objeto de garantizar la prestación del servicio del Plan de Emergencias contra Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA), resulta necesario disponer de una bolsa de trabajo para cubrir los puestos vacantes, con motivo de la sustitución de trabajadores y trabajadoras con reserva de puesto de trabajo, en virtud de las normas laborales. Igualmente, dicha bolsa servirá para poder cubrir los puestos vacantes durante el proceso de selección con motivo de una oferta de empleo público, así como para poder dotar recursos en situaciones excepcionales de la producción que así lo requieran, o para la contratación temporal de personal relevista, previos los trámites legalmente establecidos.

En su virtud,

R E S U E L V O

Primero. Convocar proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal, en los casos siguientes:

- a) Cobertura de vacantes, con motivo de la sustitución de trabajadores y trabajadoras con reserva de puesto de trabajo, en virtud de las normas laborales.
- b) Cobertura de vacantes durante el proceso de selección con motivo de una oferta de empleo público.
- c) Contrataciones eventuales en situaciones excepcionales de la producción que así lo requieran.
- d) Contratos de relevo de duración determinada para sustituir trabajadores en régimen de jubilación parcial.

Segundo. Las vacantes o contrataciones eventuales serán las referidas al personal del área funcional operativa del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de Andalucía siguientes:

- a) Técnico de operaciones.
- b) Grupo de retenes: Especialista de prevención y extinción.
- c) Grupo de conductores: Conductor operador de autobomba.

Las funciones de puestos de trabajo son las que constan en el Anexo 1.

Tercero. El procedimiento de selección para ser incluido en la bolsa de empleo temporal, los plazos de presentación de solicitudes, baremos de puntuación, pruebas a superar, tribunales de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo, se desarrollará con arreglo a las bases que se incorporan a esta Resolución como Anexo 2.

Cuarto. No se establece un procedimiento propio para personas con discapacidad igual o superior al 33%, al ser incompatible con el perfil competencial del puesto y las funciones de alto riesgo del mismo, de conformidad con los perfiles que constan en el Anexo IV del Convenio Colectivo para los trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía.

Quinto. Esta Resolución se publicará en BOJA, en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en los tablones de anuncios de los Centros de Defensa Forestal (Cedefo) de la Agencia y a través de las oficinas principales de las Áreas Territoriales de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le correspondan a cada Cedefo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

ANEXO 1

FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INCLUYEN EN LA BOLSA DE EMPLEO

Funciones en el puesto de Especialista de prevención y extinción:

- Ejecuta las tareas encomendadas en labores de extinción, prevención, o apoyo a otras emergencias ambientales.
- Ataque directo al fuego sofocando las llamas con herramientas manuales o empleo de agua.
- Ataque indirecto al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible. Líneas de control y liquidación del fuego.
- Cuida de la buena conservación y uso en el incendio del equipamiento material y herramientas de que disponga.
- Desplazamiento a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
- Realiza las tareas de formación, preparación física y adiestramientos programadas.
- Asegura el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Llevará a cabo, cuando así le sea asignada, la función de conductor de Grupo de Vehículo de Transporte de Retén.

Funciones en el puesto de Conductor operador de autobomba:

- Ejecuta las tareas encomendadas en labores de extinción o prevención.
- Conduce y desplaza el vehículo asignado a la zona donde sea requerido.
- Opera y mantiene los dispositivos de impulsión y conducción del agua.
- Construye el tendido de manguera, incluyendo el ataque directo al fuego en punta de lanza.
- Mantiene el vehículo asignado y todos los equipos a su cargo: emisoras, máquinas...
- Despliega, recoge y conserva los elementos accesorios del vehículo.
- Realiza las tareas de formación, preparación física y adiestramiento programadas.
- Asegura el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Funciones en el puesto de Técnico de operaciones:

- Gestiona y coordina los recursos humanos y materiales adscritos al Cedefo en las actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios y otras emergencias ambientales, optimizando su funcionamiento y organización.
- Supervisa el mantenimiento de materiales y equipos de protección individual.
- Facilita el desarrollo formativo y adiestramiento del personal, así como de la prevención de riesgos laborales.
- Informa al COP de los incendios forestales que se produzcan, elaborando y remitiendo al mismo, cuanta documentación e información le sea solicitada al respecto.
- Elabora informes sobre funcionamiento y actuaciones del dispositivo adscrito al Cedefo.
- Desarrolla, ejecuta y lleva a cabo el seguimiento de planes técnicos en el ámbito de los trabajos de prevención de incendios.
- Participa en las labores de extinción asignadas: se desplaza a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
- Evalúa la situación del incendio a su llegada y notifica al COP su estado, informando de los medios necesarios para la extinción.
- Participa, bajo la dirección de incendios, en las operaciones de extinción de las unidades y equipos de intervención a su cargo.
- Apoya a la Dirección Técnica de Extinción. Ejecuta el Plan de Liquidación elaborado en el PMA.

ANEXO 2

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Objeto del proceso.

El presente proceso de selección tiene por objeto constituir una bolsa de empleo para puestos de Técnico de operaciones, Especialista de prevención y extinción y Conductor operador de autobomba, en diferentes ámbitos provinciales, con la finalidad de seleccionar personal laboral temporal para la prestación de servicios, en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Datos de la convocatoria.

Denominación del Puesto	Provincias
Especialista de prevención y extinción	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla
Conductor operador de autobomba	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla
Técnico de operaciones	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla

La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, www.agenciamedioambienteyagua.es, en los tablones de anuncios de los Centros de Defensa Forestal (Cedefo) de la Agencia y en las oficinas principales de las Áreas Territoriales de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le correspondan a cada Cedefo.

3. Constitución de la Bolsa de Empleo.

La bolsa de empleo para personal especialista de prevención y extinción y conductores operadores de autobomba se organizará para cada puesto y conforme a las zonas geográficas correspondientes a un Centro de Defensa Forestal determinado (en adelante, Cedefo), si bien, el solicitante puede vincularse de forma genérica a todo el ámbito regional (Bolsa de ámbito Regional). Esta adscripción se detalla y registra en la Solicitud de admisión a la convocatoria de Bolsa de empleo conforme al modelo adjunto en el Anexo A.

La bolsa de empleo para cubrir puestos de Técnicos de Operaciones es única y de carácter regional, no existiendo una distribución de la misma por Cedefo.

Al objeto de organizar una bolsa de empleo ajustada a las necesidades, se establecerá la misma con arreglo a las siguientes dimensiones.

Denominación del Puesto	Capacidad máxima de la bolsa por Centro de Defensa Forestal
Especialista de prevención y extinción	25
Conductor operador de autobomba	10

Denominación del Puesto	Capacidad máxima de la bolsa Regional
Técnico de Operaciones de prevención y extinción	12

La bolsa de empleo se constituirá, hasta alcanzar su máximo de capacidad, con las personas aspirantes que reuniendo los requisitos establecidos para cada puesto según se refleja en el apartado 4, presenten la solicitud de admisión de conformidad con lo expuesto en el apartado 5, obtengan en la valoración de méritos una puntuación superior al nivel mínimo requerido para cada puesto, y resulten aptos en las pruebas de carácter excluyente.

La puntuación mínima necesaria para acceder a la bolsa de empleo en los grupos de especialista de prevención y extinción y de conductores operadores de autobomba son las siguientes:

Denominación del Puesto	Nivel mínimo de puntos en la valoración de méritos para formar parte de la bolsa
Especialista de prevención y extinción	10
Conductor operador de autobomba	10

Para el grupo de Técnicos de operaciones, según el apartado 4, epígrafe f), se requiere como requisito para poder acceder a la bolsa de empleo una experiencia como Técnico en Extinción de incendios forestales en puestos de primera línea de intervención con retenes/brigadas helitransportadas en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales durante un periodo mínimo de una campaña de tres meses (90 días), de forma continuada, o de seis meses (180 días) en varios periodos de tiempo, no consecutivos, en épocas de alto riesgo. En su defecto, el Comité de selección regional podrá asimilar al requisito de experiencia mínima para el acceso al proceso selectivo, la formación práctica obtenida en prácticas extracurriculares, becas o programas de formación en el puesto de trabajo, no necesarias para la obtención de un título, y relacionadas directamente con la extinción de incendios forestales en puestos de técnico de extinción.

El orden de prelación en la bolsa viene determinado por la puntuación de méritos que consta en el autobaremo, que será objeto de revisión por la Agencia.

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento las acreditaciones de los méritos que puntúan en el autobaremo. La falta de aportación de documentos que los acrediten será causa de exclusión inmediata de la bolsa.

En el caso de producirse empate se atenderá al orden alfabético por apellidos a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se celebre en el seno de la Comisión Regional de Seguimiento y Control de la bolsa de empleo, siguiendo un orden ascendente (de la A a la Z).

Las personas aspirantes que superen el nivel mínimo de autobaremo, pero no queden incluidas en la bolsa por exceder la capacidad máxima por Cedefo, formarán parte del turno de reserva cuya finalidad es la de mantener completa la dimensión de la bolsa cubriendo las bajas que puedan producirse ante salidas de la misma. Dichas personas aspirantes deberán en todo caso superar las pruebas excluyentes antes de incorporarse a la bolsa de empleo.

4. Requisitos.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder la edad de 55 años, establecida en el convenio colectivo como edad máxima recomendada para permanencia en grupos operativos. La mayoría de edad se exige en cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, por el carácter de la prestación laboral, que conlleva riesgos específicos.

b) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) núm. 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o, estándolo, se encuentren en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 1710/2011, y los descendientes, y los de sus cónyuges si no están separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad, dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del trabajo y para la realización de las pruebas físicas de aptitud previstas en las presentes bases, previa presentación del correspondiente certificado médico.

d) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas (Anexo G: Declaración responsable).

En caso de personas extranjeras, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima y del permiso de conducir requeridos para el puesto al que se opte.

Puesto	Titulación mínima	Carné de Conducir
Especialista de prevención y extinción	EGB, ESO o Graduado Escolar	Clase B
Conductor operador de autobomba	EGB, ESO o Graduado Escolar	Clase C
Técnico de operaciones	Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal y titulaciones actuales de Grado equivalentes.	Clase B

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

f) Para acceder al proceso selectivo de los puestos de Técnico de operaciones de prevención y extinción de incendios forestales, se precisa una experiencia mínima de tres meses consecutivos (90 días) o de seis meses (180 días) en varios periodos de tiempo, no consecutivos, en épocas de alto riesgo, desarrollando funciones como Técnico en Extinción de incendios forestales en puestos de primera línea de intervención con retenes/ brigadas helitransportadas en dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales. El valor en puntos de dicha experiencia se sumará en el autobaremo.

En su defecto, el Comité de selección regional podrá asimilar al requisito de experiencia mínima para el acceso al proceso selectivo, la formación práctica obtenida en prácticas extracurriculares, becas o programas de formación en el puesto de trabajo, no necesarias para la obtención de un título, y relacionadas directamente con la extinción de incendios forestales en puestos de técnico de extinción. Los puntos correspondientes a las prácticas se sumarán en el apartado correspondiente del autobaremo.

Todos los requisitos deberán cumplirse antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Además, el carnet de conducir deberá mantenerse en vigor al tiempo de que se produzcan los sucesivos llamamientos.

5. Formalización y presentación de la solicitud de admisión.

La solicitud de admisión para participar en el proceso de selección y la plantilla de Autobaremo se encuentran para ser descargadas en la página web www.agenciamedioambienteyagua.es y/o para ser retiradas en formato papel, en los centros de defensa forestal, en las oficinas provinciales y en los servicios centrales de la Agencia, cuyas direcciones se detallan en el Anexo D.

En el caso de mostrar interés en participar en el proceso selectivo de más de un perfil profesional (especialista; conductor; técnico) para los que se va a constituir bolsa de empleo, se presentará una solicitud para cada perfil y el autobaremo correspondiente a cada una.

En la solicitud de admisión para los puestos de especialista y conductor, se indicarán como mínimo uno y como máximo 3 de los Centros de Defensa Forestal a los que se opta. Dichas opciones se corresponden con las zonas de influencia y operatividad de la Bolsa de empleo. Aquellas solicitudes en las que se marquen más de 3 Cedefo quedarán excluidas. En la solicitud para puestos de especialista y conductor, además de la elección de Cedefo se podrá indicar el interés expreso de ser incluido en la bolsa de empleo de carácter regional.

En la solicitud de admisión para los puestos de Técnico, dado su carácter regional, no se formularán preferencias de destino, estándose obligado a atender la cobertura de vacantes en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo para presentar la documentación será de 10 días hábiles, en horario de 8,30 a 14,00 horas. Si el día de finalización del plazo coincidiera con sábado, se ampliaría el plazo hasta el siguiente día hábil. Las solicitudes de admisión y demás documentación relacionada con el proceso, se presentarán en sobre cerrado en los centros anteriormente indicados o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias presentadas en las oficinas de correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por personal de correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación. No se admitirá el fax como medio de presentación de solicitudes.

Documentación.

La solicitud de admisión deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia legible del DNI. En caso de personas extranjeras, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia.
- b) Plantilla de Solicitud de admisión rellena y firmada, conforme al modelo del Anexo A.
- c) Plantilla de Autobaremo cumplimentada conforme al modelo del Anexo B.
- d) Fotocopia nítida de los títulos oficiales (máximo nivel de formación obtenido) para el acceso al puesto que opta.
- e) Fotocopia legible del permiso de conducir que corresponda según el puesto al que opta.
- f) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y para la realización de las pruebas de aptitud física. Dicho certificado será entregado el día de la convocatoria a las pruebas físicas y previo a la realización de las mismas.

El Certificado Médico de aptitud ha de ser extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el interesado reúne las condiciones físicas y médicas precisas, para la realización de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo E de las presentes Bases. El certificado debe ser emitido de acuerdo con el siguiente texto: «El interesado reúne las condiciones sanitarias

precisas para realizar las pruebas físicas indicadas en el Anexo E de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la bolsa de trabajo temporal para el Plan INFOCA».

Este certificado médico no excluye las comprobaciones ulteriores que integran el reconocimiento médico en el momento de la incorporación.

g) Fotocopia legible de los títulos y certificados que puntúan en el Autobaremo. Este requisito es imprescindible para acreditar la puntuación que le corresponde.

Respecto a la acreditación de la experiencia laboral se deberá realizar presentando:

- Fotocopia legible de los contratos de trabajo, donde se detallen los puestos desempeñados por la persona solicitante y el tiempo de duración de los mismos, junto con la vida laboral, expedida por la Seguridad Social.

- En el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, certificados de servicios prestados en dicha Administración.

Respecto a la acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento, se realizará presentando:

- Fotocopias legibles de los cursos que puntúan en el autobaremo.

Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar las personas candidatas, sólo contarán si están homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por interprete oficial. De conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Asimismo, cualquier documento redactado en lengua extranjera deberá acompañarse de su correspondiente traducción oficial al español.

La Agencia requerirá a quienes resulten finalmente incluidos en la bolsa la aportación de la documentación original o compulsada, que previamente haya sido aportada en fotocopia. La falta de presentación de esta documentación original o compulsada implicará la exclusión de la bolsa de empleo.

h) Los anexos firmados correspondientes a la autorización para la realización de pruebas (Anexo H) y la clausula LOPD relacionada con los procesos de selección (Anexo F).

6. Comités de Selección.

Se constituirá un Comité de Selección para cada provincia, cuya función será la de velar por la realización del proceso de selección de los puestos de especialistas y conductores, conforme a lo regulado en las presentes bases.

El Comité estará constituido por el coordinador provincial, que la presidirá, y actuarán de vocales, el responsable de gestión administrativa provincial y el Técnico de supervisión de la provincia. A las sesiones del Comité de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, un representante por cada sección sindical más representativa en la provincia.

Para la creación de la bolsa de Técnicos de operaciones se constituirá un único Comité de Selección de carácter regional, actuando como vocales la persona responsable de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales y la persona responsable de la Subdirección de Recursos humanos; la presidencia será ocupada por la persona titular de la Dirección de Servicios Corporativos. Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, un representante por cada sección sindical más representativa en la provincia.

El Comité queda facultado para interpretar estas Bases, resolver dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Cuando la interpretación verse sobre aspectos que sean extrapolables al resto de provincias, se elevará la consulta correspondiente al comité de seguimiento al que se refiere el apartado 12.14 de estas bases, para la unificación de criterios en todas las provincias andaluzas.

El Comité podrá contar con la colaboración de asesores expertos en la materia, a los efectos de valoración de méritos y valoración de pruebas que se planteen en el proceso. Dichas personas se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Comité.

7. Listado de admitidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se procederá a la apertura de los sobres por el comité de selección y se revisará la documentación aportada por las personas solicitantes a la bolsa de empleo.

La Agencia procederá a la publicación en la página web de la Agencia, así como en los tablones de anuncios de las oficinas provinciales y Cedefo, de la resolución aprobatoria de la lista provisional de personas presentadas al proceso y de admitidas y excluidas, por Cedefo y regional, con la indicación de las causas de exclusión, así como los puntos obtenidos en la revisión de la valoración de méritos que determinan el orden en la bolsa. En cada tablón de anuncios de Cedefo y oficinas provinciales se publicará la totalidad de las listas, para facilitar la consulta por quienes hayan solicitado su inclusión en varias bolsas de empleo de Cedefo y regional.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del listado provisional, para subsanar la causa de la exclusión mediante la presentación de la documentación correspondiente, o a alegar lo que a su derecho corresponda. Si el día de finalización del plazo coincidiera con sábado, se ampliaría el plazo hasta el siguiente día hábil.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y subsanación, y analizadas las mismas, se publicará en los mismos medios antes citados, el listado de los admitidos al proceso de selección para su inclusión en la bolsa de empleo y el orden correspondiente. La publicación del listado de admitidos pendientes de pruebas excluyentes, servirá de resolución a las alegaciones realizadas.

En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas quedará elevada a definitiva, pendiente de realización de pruebas excluyentes.

8. Proceso de selección.

El modo de selección para la inclusión de las personas interesadas en la bolsa de empleo será el de concurso de méritos, para lo cual se entregará la información mediante un autobaremo y la documentación acreditativa de los méritos.

Para los puestos de especialistas, será necesaria la superación de una prueba práctica sobre las funciones descritas en el Anexo 1 para el puesto de especialista de prevención y extinción y versará sobre el conocimiento y manejo de herramientas manuales, maquinaria ligera forestal y otros elementos relacionados directamente con el puesto de trabajo. La prueba será valorada en términos de supera/no supera. Solo accederán a dicha prueba quienes hayan superado la puntuación mínima de 10 puntos en la valoración de méritos, en los términos establecidos en el punto 9. Los aspirantes deberán acudir a la prueba práctica con ropa deportiva o de trabajo adecuada.

Para los puestos de conductor operador de autobomba, será necesaria la superación de una prueba práctica sobre las funciones descritas en el Anexo 1 para el puesto de conductor operador de autobomba y versará sobre el conocimiento básico de vehículos contra incendios, el manejo de bombas de impulsión de agua y otros elementos relacionados directamente con el puesto de trabajo. La prueba será valorada en términos de supera/no supera. Sólo accederán a dicha prueba quienes hayan superado la puntuación mínima de 10 puntos en la valoración de méritos, en los términos establecidos en el punto 9. Los aspirantes deberán acudir a la prueba práctica con ropa deportiva o de trabajo adecuada.

De igual manera, será excluyente para todos los puestos de las bolsas de empleo la falta de superación de las pruebas físicas y de la evaluación psicológica.

Las pruebas de conocimiento práctico, pruebas físicas y la evaluación psicológica garantizan el umbral mínimo de seguridad y serán de carácter excluyentes; la no superación de las mismas supone la exclusión del proceso de selección.

Autobaremo.

La valoración de méritos se registrará en la Plantilla de Autobaremo, que será necesariamente el modelo del Anexo B, que está disponible para descargar en la web o disponible en formato papel en los centros de trabajo indicados en el Anexo D. Las personas interesadas deberán cumplimentar la plantilla de acuerdo con los méritos que puedan acreditar documentalmente y será entregada junto con la solicitud de admisión (Anexo A) y los documentos acreditativos de los méritos, dentro del plazo de recepción indicado en el punto 5 de las presentes bases. No se calificarán los méritos alegados con posterioridad a la presentación de la solicitud o si ésta es presentada fuera de plazo.

El envío del Autobaremo sin estar debidamente cumplimentado o fuera de plazo es causa de exclusión del proceso de selección.

El contenido de todos los datos cumplimentados en el Autobaremo es realizado bajo declaración responsable de la persona interesada, por lo que la falsedad de los mismos dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo, sin perjuicio de las acciones que de dicha falsedad se puedan derivar.

La valoración de los méritos alegados y justificados por cada aspirante, por parte del Comité de selección, se realizará en la fase de concurso de méritos, conforme al baremo que se detalla en las presentes Bases.

En el apartado del Autobaremo destinado a la relación de méritos, se indicarán tanto los méritos como el tipo de documento acreditativo aportado a los que se asocia, de acuerdo a la siguiente codificación:

Méritos	Código Mérito	Documentos asociados	Código Documento
Experiencia Profesional	A	Contrato laboral, Vida Laboral, Carta de Servicios	1
Titulación Académica	B	Título Académico /Certificado de Abono derechos expedición del Título	2

Méritos	Código Mérito	Documentos asociados	Código Documento
Cursos	C	Título/Certificado de Cursos	3
Acreditaciones/Carnet/Licencias	D	Certificado de Licencias/carnet/acreditaciones	4

El documento acreditativo presentado que no se asocie a ningún mérito no podrá ser baremado.

Valoración de méritos.

El Comité de selección en cada provincia procederá a la revisión de la valoración de los méritos con arreglo al siguiente baremo y conforme a los perfiles de referencia de esta convocatoria:

- A. Técnico de operaciones de prevención y extinción de incendios forestales.
- B. Especialista de prevención y extinción de incendios forestales.
- C. Conductor operador autobomba.

A. Técnico de operaciones de prevención y extinción de incendios forestales.

Para la selección del perfil de Técnico de operaciones se tendrá en cuenta la valoración de méritos indicados por el aspirante en el autobaremo y acreditados documentalente.

Se valorarán los méritos de formación y niveles de experiencia adecuados y pertinentes para el desarrollo de las funciones como Técnico de operaciones, conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de la convocatoria.

Méritos		Puntuación máxima
Experiencia	Técnico en Extinción de incendios forestales en puestos de primera línea de intervención con retenes/brigadas helitransportadas	(sin límite de puntos)
	Técnico en Extinción de incendios forestales en otros puestos (coordinación, análisis de incendios, centros operativos, Unidades Móviles...)	25
Formación	Extinción de Incendios Forestales	10
	Prevención de Riesgos Laborales	6
	Sistemas de Información Geográfica aplicados a Incendios forestales	6

Para la valoración de cada uno de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Titulación.

El nivel académico indicado en las bases de la convocatoria, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, o título de Grado universitario equivalente, es requisito mínimo para ser admitido al proceso selectivo de la bolsa de empleo, no obteniendo puntuación por dicho nivel formativo en el baremo.

2. Experiencia.

2.1. Experiencia en tareas de extinción de incendios forestales.

La valoración del trabajo desarrollado en extinción de incendios forestales se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos como Técnico de extinción de incendios forestales con retenes/brigadas/grupos de especialistas de prevención y extinción de incendios forestales a su cargo, en funciones de ataque directo al fuego.

Se asignarán 0,25 puntos por día trabajado, sin límite de puntos.

2.2. Experiencia de Técnico en extinción de incendios forestales en otros puestos diferentes a la intervención directa en primera línea con grupos de especialistas

La valoración del trabajo desarrollado en extinción de incendios forestales en otros puestos de Técnicos se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos como Técnico de extinción en funciones de coordinación, análisis de incendios, centros operativos, unidades móviles, seguimiento de variables meteorológicas, etc.

Se asignarán 0,03 puntos por día trabajado hasta un máximo de 25 puntos.

3. Formación.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 22 puntos.

Sólo se valorarán aquellas jornadas y cursos impartidos por Instituciones Públicas, por empresas de formación o por empresas cuya actividad económica esté directamente relacionada con el sector de actividad en que se encuadra la prevención y extinción de incendios forestales, así como los impartidos por los sindicatos en programas de formación continua, debiendo estar finalizados de forma previa a la fecha de la oferta de empleo, y a juicio del Comité de selección, relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de puesto ofertado.

Los méritos de formación se valorarán con la siguiente distribución por materias:

Mérito		Máximo de puntos
Formación	Extinción de Incendios Forestales	10
	Prevención de Riesgos Laborales	6
	Sistemas de Información Geográfica	6

Consideraciones generales para la asignación de puntos a los méritos de formación:

- Deberá estar finalizada de forma previa a la fecha de esta convocatoria.
- Deberá aparecer el número de horas reflejado con claridad en el documento justificativo.
- De no estar indicado el número de horas y en su lugar aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas/día.
- Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, un crédito equivale a 25 horas de formación. Los cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación postgrado, sólo serán valorados una vez.
- La formación cuyos contenidos y horas de duración sean idénticos, a efectos de valoración, se computarán solo una vez.

3.1. Formación en Extinción de Incendios Forestales.

En este apartado sumarán puntos los cursos relacionados expresamente con la prevención y extinción de incendios forestales realizados en instituciones y entidades homologadas, empresas o entidades de formación de relevancia en el sector, que se hayan finalizado de forma previa a la fecha de esta convocatoria. La puntuación en este apartado no será superior a 10 puntos.

La hora de formación en extinción e Incendios se valorará a 0,005 puntos.

Las prácticas a efectos de la asignación de puntos, se consideran formación:

- Las prácticas curriculares que forman parte de la obtención de un título, no se contemplarán de forma independiente de dicho título, quedando dentro de los puntos asignados a dicha formación.
- Las prácticas extracurriculares, becas o programas de formación en el puesto de trabajo no necesarias para la obtención de un título, y relacionadas directamente con la extinción de incendios forestales en puestos de técnico de extinción, puntuarán como experiencia con la asignación de 0,05 puntos por día de prácticas, hasta un máximo de 10.

3.2. Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Para el cómputo de este apartado se considerarán los cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales realizados en instituciones y entidades homologadas, empresas o entidades de en el sector, que se hayan finalizado de forma previa a la fecha de esta convocatoria. La puntuación en este apartado no será superior a 6 puntos y se ajustará al siguiente desglose:

La hora de formación en Prevención de Riesgos Laborales se valorará a 0,001 punto.

3.3. Formación en Sistemas de Información Geográfica.

Para el cómputo de este apartado se considerarán los cursos relacionados con los sistemas de información geográfica, realizados en instituciones y entidades homologadas, empresas o entidades de relevancia en el sector, que se hayan finalizado de forma previa a la fecha de esta convocatoria. La puntuación en este apartado no será superior a 6 puntos y se ajustará a 0,001 punto la hora.

B. Perfil de Especialista de Prevención y Extinción de incendios forestales.

Para la selección del perfil de Especialista de Prevención y Extinción de Incendios Forestales se tendrá en cuenta la valoración de méritos indicados por la persona aspirante en el autobaremo y acreditados documentalmente. Se valorarán determinados méritos de formación y niveles de experiencia obtenidos en el desempeño de puestos pertenecientes a la misma actividad y relacionados con las funciones como Especialista de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, conforme a las funciones recogidas en las bases de la convocatoria.

Méritos		Puntuación máxima
Titulación	Ciclo Formativo Grado Superior o FP II en materia relacionada con el sector forestal	10
	Ciclo Formativo Grado Medio o FP I en materia relacionada con el sector forestal, o equivalente en cualificación profesional	5
	Titulación universitaria	0,5

Méritos		Puntuación máxima
Experiencia	Extinción de incendios forestales	(sin límite de puntos)
	Sector Forestal	20
Formación	Extinción de Incendios Forestales	10
	Sector Forestal	8
	Prevención Riesgos Laborales	5

Para la valoración de cada uno de estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Titulación.

El nivel académico indicado en las bases de la convocatoria es requisito mínimo para ser admitido al proceso selectivo de la bolsa de empleo, no obteniendo puntuación por dicho nivel formativo en el baremo.

Se asignarán puntos a la formación profesional y los ciclos formativos relacionados con la actividad forestal por su afinidad con las funciones a desempeñar en el puesto de especialista de prevención y extinción, conforme a los valores siguientes:

Titulación	Puntos
Ciclo Formativo Grado Superior o FP II en materia relacionada con el sector forestal	10
Ciclo Formativo Grado Medio o FP I en materia relacionada con el sector forestal o equivalente en cualificación profesional	5
Titulación universitaria	0,5

La valoración de los títulos académicos no es acumulativa; en caso de concurrir varias titulaciones en la misma persona aspirante sólo se tendrá en consideración la de mayor puntuación.

2. Experiencia.

2.1. Experiencia en tareas de extinción de incendios forestales.

La valoración del trabajo desarrollado en extinción de incendios forestales se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos pertenecientes a la misma actividad objeto de esta bolsa: retenes, brigadas, grupo de especialistas de prevención y extinción de incendios forestales, en periodo de alto riesgo en campañas de extinción de incendios forestales.

Se asignarán 0,09 puntos por día trabajado, sin límite de puntos.

2.2. Experiencia en trabajos forestales.

La valoración de la experiencia en trabajos forestales se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos pertenecientes al ámbito forestal realizando funciones especializadas con manejo de maquinaria ligera, herramientas manuales, etc, incluyendo entre otras actividades las relacionadas con obras de selvicultura y aprovechamientos forestales.

Se asignarán 0,03 puntos por día trabajado hasta un máximo de 20 puntos.

3. Formación.

Para la valoración de la formación se considerarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidas por instituciones públicas, por empresas de formación o por empresas cuya actividad económica esté directamente relacionada con el sector de actividad en que se encuadra la prevención y extinción de incendios forestales, así como los impartidos por los sindicatos en programas de formación continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados y a juicio del comité de selección relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

Se asignarán puntos a la formación relacionada con la extinción de incendios forestales, la prevención de riesgos laborales y el ámbito forestal en general, en función del número de horas de la formación recibida. Se sumarán 0,10 puntos por hora de formación.

Las prácticas en actividades vinculadas a la extinción de incendios forestales a efectos de la asignación de puntos, se consideran formación:

- Las prácticas curriculares que forman parte de la obtención de un título, no se contemplarán de forma independiente de dicho título, quedando dentro de los puntos asignados a dicha formación.

- Las prácticas extracurriculares, becas o programas de formación en el puesto de trabajo no necesarias para la obtención de un título, y relacionadas directamente con la extinción de incendios forestales en puestos de técnico de extinción, puntuarán como experiencia con la asignación de 0,05 puntos por día de prácticas, hasta un máximo de 10.

Los méritos de formación se valorarán hasta un máximo de 23 puntos, con la siguiente distribución:

Formación	Máximo de Puntos
Extinción de Incendios Forestales	10
Sector Forestal	8
Prevención Riesgos Laborales	5

Consideraciones para la asignación de puntos a los méritos de formación:

- Deberá estar finalizada de forma previa a la fecha de esta convocatoria.
- Deberá aparecer el número de horas reflejado con claridad en el documento justificativo.
- De no estar indicado el número de horas y en su lugar aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas/día.
- Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, un crédito equivale a 25 horas de formación. Los cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación postgrado, sólo serán valorados una vez.
- La formación cuyos contenidos y horas de duración sean idénticos, a efectos de valoración, se computarán solo una vez.

C. Perfil de Conductor Operador Autobomba.

Para la selección del perfil de Conductor operador autobomba se tendrá en cuenta la valoración de méritos indicados por el aspirante en el autobaremo y acreditados documentalmente. Se valorarán determinados méritos de formación y niveles de experiencia adecuados y pertinentes para el desarrollo de las funciones como Conductor operador autobomba, conforme a las funciones descritas para este perfil y recogidas en las bases de la convocatoria.

Méritos		Máximo de Puntos
Titulación	Ciclo Formativo Grado Superior o FP II en materia relacionada con el sector forestal	10
	Ciclo Formativo Grado Medio o FP I en materia relacionada con el sector forestal .o equivalente en cualificación profesional	5
	Titulación universitaria	0,5
Experiencia	Conductor con vehículos autobomba en extinción de incendios	sin límite de puntos
	Extinción de incendios forestales en otros puestos distintos al de conductor autobomba	20
	Conductor de vehículos de la clase C	10
Formación	Extinción de Incendios Forestales	10
	Conducción de vehículos autobomba y manejo de bombas de impulsión de agua	8
	Prevención Riesgos Laborales	5

1. Titulación.

El nivel académico indicado en las bases de la convocatoria es requisito mínimo para ser admitido al proceso selectivo de la bolsa de empleo, no obteniendo puntuación por dicho nivel formativo en el baremo.

Se asignarán puntos por la formación profesional y los ciclos formativos relacionados con la actividad forestal conforme a los valores siguientes:

Titulación	Puntos
Ciclo Formativo Grado Superior o FP II en materia relacionada con el sector forestal	10
Ciclo Formativo Grado Medio o FP I en materia relacionada con el sector forestal o equivalente en cualificación profesional	5
Titulación universitaria	0,5

La valoración de los títulos académicos no es acumulativa; en caso de concurrir varias titulaciones en la misma persona aspirante sólo se tendrá en consideración la de mayor puntuación.

2. Experiencia.

En este apartado se tendrá en cuenta la experiencia en puestos de conductor de vehículos autobomba, experiencia en puestos relacionados con la extinción de incendios forestales y en puestos de conducción de vehículos de la clase C.

2.1. Experiencia en tareas de conducción de camiones autobomba.

La valoración de la experiencia en puestos de conductor de vehículos autobomba se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos cuya función principal es la del desplazamiento y conducción del vehículo autobomba en dispositivos de extinción de incendios forestales, en periodo de alto riesgo, así como las tareas derivadas del uso y mantenimiento de los dispositivos de impulsión y conducción del agua y de otros equipos que pudieran estar a su cargo. Se asignarán 0,06 puntos por día trabajado sin límite de puntuación.

2.2. Experiencia en tareas de extinción de incendios forestales.

La valoración de la experiencia en trabajos relacionados con la extinción de incendios forestales se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos pertenecientes a dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales en periodo de alto riesgo, diferentes al de conducción de camiones autobombas (incluyendo entre ellas las funciones de ayudante de conductor). Se asignarán 0,06 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

2.3. Experiencia en tareas de conducción de vehículos del grupo C.

La valoración de la experiencia en trabajos de conducción de vehículos del grupo C se llevará a cabo con la asignación de 0,03 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

3. Formación.

Para la valoración de la formación se considerarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidas por instituciones públicas, por empresas de formación o por empresas cuya actividad económica esté directamente relacionada con el sector de actividad en que se encuadra la prevención y extinción de incendios forestales, así como los impartidos por los sindicatos en programas de formación continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados y a juicio del comité de selección relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

Se asignarán puntos a la formación relacionada con la extinción de incendios forestales, la conducción de vehículos autobomba y prevención de riesgos laborales, en función del número de horas de la formación recibida. Se sumarán 0,10 puntos por hora de formación.

Las prácticas a efectos de la asignación de puntos, se consideran formación:

- Las prácticas curriculares que forman parte de la obtención de un título, no se contemplarán de forma independiente de dicho título, quedando dentro de los puntos asignados a dicha formación.
- Las prácticas extracurriculares, becas o programas de formación en el puesto de trabajo no necesarias para la obtención de un título, y relacionadas directamente con la extinción de incendios forestales en puestos de técnico de extinción, puntuarán como experiencia con la asignación de 0,05 puntos por día de prácticas, hasta un máximo de 10.

Los méritos de formación se valorarán hasta un máximo de 23 puntos, con la siguiente distribución:

Formación	Máximo de Puntos
Extinción de Incendios Forestales	10
Conducción de vehículos autobomba y manejo de bombas de impulsión de agua	8
Prevención Riesgos Laborales	5

Consideraciones para la asignación de puntos a los méritos de formación:

- Deberá estar finalizada de forma previa a la fecha de esta convocatoria.
- Deberá aparecer el número de horas reflejado con claridad en el documento justificativo.
- De no estar indicado el número de horas y en su lugar aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas/día.
- Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, un crédito equivale a 25 horas de formación. Los cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación postgrado, sólo serán valorados una vez.
- La formación cuyos contenidos y horas de duración sean idénticos, a efectos de valoración, se computarán solo una vez.

9. Convocatoria y realización de pruebas excluyentes.

Establecido el orden de las personas interesadas y una vez publicado el listado de las personas que superen los requisitos de experiencia previa en el grupo técnico y puntuación mínima en especialistas y conductores de autobomba, el Comité de selección irá convocando por grupos la realización de las pruebas de

carácter excluyente, en función de las necesidades a cubrir y en número proporcionado a la capacidad de cada una de las bolsas.

Se irá convocando a tantos aspirantes como el número de capacidad de la bolsa y un incremento del 20% más de aspirantes, en previsión de que alguno de ellos pudiera no superar las pruebas.

Si tras la realización y valoración del primer grupo de pruebas se obtiene el número necesario de aspirantes, la bolsa quedará constituida. Si no se obtuvieran el número suficiente, se convocaría un nuevo grupo de aspirantes de la lista, por orden de puntuación, y así sucesivamente, hasta obtener el número necesario para constituir la bolsa.

Si se obtuviera tras el primer grupo de pruebas un número de aspirantes aptos superior al de la capacidad de la bolsa, se constituiría la bolsa por el orden de puntuación, cerrándola al llegar a la capacidad estimada para cada puesto y quedando los siguientes aspirantes «aptos» en turno de reserva de dicha bolsa.

Si tuviera lugar la circunstancia de no conseguir el número necesario de aspirantes aptos en algún Cedefo, la bolsa podrá quedar constituida, a consideración del Comité de selección provincial, con un número inferior al de la capacidad prevista. Será dicho Comité quien determine el cierre de la bolsa por falta de solicitantes en ese Cedefo.

Respecto a los casos de empates en número de puntos, se establecerá el orden de convocatoria a la realización de las pruebas excluyentes conforme se indicó en el apartado 3 de las presentes bases.

El DNI original será solicitado el día de la realización de las pruebas y su presentación será imprescindible para el acceso a la realización de las mismas; la no presentación implicará la exclusión del proceso selectivo.

Se anulará toda posibilidad de pertenecer a la bolsa, en el caso de no presentarse a alguna de las pruebas excluyentes o la no superación de alguna de ellas, resultando una valoración de ausencia de requisitos mínimos en los listados.

La bolsa y los posibles turnos de reserva generados a partir del desarrollo de las pruebas de carácter excluyentes serán publicadas en la página web de la Agencia, así como las sucesivas actualizaciones de la bolsa para consulta de las personas interesadas.

Pruebas físicas.

Las pruebas físicas que se realizarán serán las incluidas en el Anexo II del Convenio Colectivo (véase Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA) (Cód. 7100490). BOJA de 30.5.2008) y que se incluyen en las presentes bases en el Anexo E.

La convocatoria a la realización de pruebas físicas se realizará personalmente mediante correo electrónico o SMS certificado, a las personas que les corresponda realizarlas por orden de puntuación en la bolsa y atendiendo a las necesidades de personal, con carácter previo a la posible incorporación.

Se deberá acudir a las mismas con la indumentaria adecuada para realizar los ejercicios (ropa y calzado deportivo y presentando el carné de identidad original, además del correspondiente certificado médico, tal y como se ha indicado en el apartado 5, epígrafe f). No se permitirá el acceso a las pruebas de aptitud física si no se cumplen estos requisitos.

Las personas interesadas deberán superar la calificación de 8 del test Infoca, según se establece en el artículo 34.7 del Convenio colectivo antes citado. En caso contrario quedarán excluidos del proceso de selección para la inclusión en la bolsa de empleo.

Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar un control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/las aspirantes, siendo eliminados los que resulten positivos. En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, serán los contemplados en la resolución 25.183 de 10 de diciembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 310, de 27 de diciembre de 2002.

Evaluación psicológica.

La convocatoria a la realización de pruebas para la evaluación psicológica se realizará personalmente mediante correo electrónico o SMS certificado, a las personas que les corresponda realizarlas por orden de puntuación en la bolsa y atendiendo a las necesidades de personal, con carácter previo a la posible incorporación.

A la realización de la evaluación psicológica se deberá acudir presentando el carné de identidad original y gafas/lentes correctoras si la persona solicitante las requiere habitualmente para leer. No se permitirá el acceso a la prueba si la persona no se acredita con la documentación indicada.

La calificación de la evaluación psicológica es en términos de «apto» o «no apto». La persona interesada solicitante que obtenga la calificación de «no apto» quedará automáticamente excluida del proceso selectivo.

10. Publicación de las bolsas de empleo.

Los Comités de Selección de cada provincia confeccionarán un listado por cada Cedefo en el que se mostrará el orden de turno de las personas integrantes de la bolsa, especialistas y conductores, para ser llamados a cubrir vacantes de empleo temporal, por cada perfil de puesto. Así mismo quedarán reflejados en los listados, aquellas personas que forman parte del turno de reserva si lo hubiere.

De igual manera será objeto de publicación, por el comité de selección, el listado regional de Técnicos de operaciones, y de especialistas y conductores que hubieran optado por incluirse en la bolsa regional.

Los listados por Cedefo y Regional serán publicados en la web corporativa de la Agencia para consulta de las personas interesadas, así como las actualizaciones que impliquen cambios la composición de la bolsa debido a entradas o salidas de nuevos miembros.

11. Contratación de las personas seleccionadas.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, procederá al ofrecimiento de la contratación temporal para la cobertura de la vacante.

En el caso de los especialistas y conductores dicho ofrecimiento se llevará a cabo conforme a la elección de Cedefo registrada en la solicitud.

La incorporación de la persona seleccionada se realizará atendiendo a las necesidades organizativas del dispositivo INFOCA de prevención y extinción de incendios forestales.

De realizarse la contratación temporal, las personas candidatas de la bolsa tendrán que superar, para la primera vez en su ocupación, el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia. Una vez contratado, la no superación del periodo de prueba supondrá la salida definitiva de la bolsa.

Si durante la prestación del servicio o tras ella, se evidenciase la imposibilidad de realizar alguna de las funciones del puesto o un desempeño ineficaz de las mismas, podrá plantearse en el seno de la Comisión Regional de Seguimiento y Control de la bolsa de empleo, la exclusión definitiva de la bolsa.

12. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

12.1. A efectos de localización para cubrir una vacante, las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en la solicitud. El domicilio, así como los teléfonos que figuran en la solicitud, se considerarán los únicos válidos para efectuar las notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona incluida en la bolsa, tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico o teléfonos. Únicamente se podrán realizar cambios o modificaciones mediante escrito presentado conforme al modelo que figura en el Anexo I y dirigido a la persona responsable de administración en el correspondiente Cedefo en cuya bolsa de empleo se encuentre incluido.

En el caso de Técnicos de operaciones, los cambios o modificaciones se dirigirán a la persona responsable de la línea de empleo y desarrollo de la Agencia, en los Servicios Centrales de la misma, en el formato indicado.

12.2. Una vez generada la necesidad de contratación temporal de personal, se ofertará la vacante a las personas incluidas en la bolsa, ya sea regional para los Técnicos de operaciones o de Cedefo, para especialistas y conductores, por su orden de puntuación. No procederá el llamamiento de personas mientras se encuentren en activo en la Agencia, como consecuencia de ofertas anteriores.

Agotada la bolsa de Cedefo, para especialistas y conductores, se acudirán a la bolsa regional. Si fuera necesario, podrá acudir a personas de reserva para su inclusión en la bolsa de empleo, previa realización y superación de pruebas excluyentes.

12.3. El llamamiento a especialistas y conductores será mediante llamada telefónica, debidamente anotada en los libros registro que existen en los Cedefo. No contestada la llamada se realizarán otros dos intentos más, con un intervalo mínimo de una hora. Deberá quedar constancia en los libros de registro del número marcado, así como de los intentos registrando tanto el día como la hora de las llamadas. Así mismo se dejará constancia de los intentos de notificación, en la dirección de correo electrónico facilitada por la persona solicitante y/o mediante SMS certificado. Ante la imposibilidad de realizar el llamamiento se pasará a la siguiente persona de la bolsa, por su orden de puntuación, manteniéndose la persona no localizada en el mismo orden de prelación hasta una segunda tentativa de localización.

En el caso de Técnicos de operaciones con bolsa regional, el llamamiento se llevará a cabo mediante llamada telefónica, así como a través de la dirección de correo electrónico y/o mediante SMS certificado, con el mismo régimen antes señalado.

12.4. Cuando respecto de la misma persona se intente sin éxito el llamamiento en dos ocasiones, ésta pasará a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa, salvo causa justificada (las cuales se

especifican en el punto 12.15), que será valorada por el Comité de Selección Provincial, o regional en el caso de Técnicos de operaciones, y comunicada a la representación de los trabajadores. El cambio de orden, al último lugar de la bolsa será comunicado por escrito, mediante los medios que se han indicado con anterioridad (correo electrónico de la persona solicitante y/o SMS certificado).

12.5. Dada la primera vuelta a la bolsa, si en una nueva ronda de turnos no fuera posible localizar a una persona incluida en la bolsa, ni esta hubiera notificado por la vía establecida el cambio de los datos de contacto, ello supondría la salida definitiva de la bolsa, comunicándose dicha exclusión a la representación de los trabajadores.

12.6. La no aceptación o renuncia del puesto ofertado, formulada expresamente en el llamamiento o no presentándose a tomar posesión del puesto en la fecha acordada, supondrá, salvo causa justificada, el paso a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa. Dada la primera vuelta a la bolsa, si en una nueva ronda de turnos se produce de nuevo una segunda renuncia, ello supondrá la salida definitiva de la bolsa de empleo que será comunicada por escrito, mediante los medios de notificación ya indicados.

12.7. Atendiendo a la necesidad de superación de las pruebas físicas con carácter anual, según el convenio de aplicación, aquellas personas incluidas en bolsa que en sucesivos llamamientos no resultara con calificación de «apto» en la realización de pruebas físicas, recibirá igual tratamiento que en el caso de no aceptación o renuncia.

12.8. Una vez causada el alta en la Agencia, la renuncia del trabajador a la prestación del servicio, supondrá la salida definitiva de la bolsa de empleo.

12.9. La bolsa de empleo para especialistas y conductores se gestiona desde cada uno de los Centros de Defensa Forestal, de modo que los efectos derivados de las notificaciones por no localización o renunciadas, son independientes entre unos centros y otros.

12.10. Constatada la disponibilidad del candidato se procederá de nuevo, si fuera necesario por el tiempo transcurrido, a la realización del reconocimiento médico correspondiente del puesto a ocupar y las pruebas físicas necesarias.

Se realizará un reconocimiento médico con las pruebas médicas pertinentes al objeto de determinar que cada persona aspirante está exenta de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier discapacidad física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base, los criterios que se indican en el Anexo C.

12.11. En el caso que del reconocimiento médico se deduzca la imposibilidad de la persona candidata para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, no se considerará superado el periodo de prueba. Si estas circunstancias fueran de carácter reversible, se procederá a la reincorporación del candidato no apto médicamente a la bolsa, en el último lugar de prelación. Si tal imposibilidad para el desempeño del puesto de trabajo fuera de carácter permanente, se procederá a la salida definitiva de la bolsa/s en las que estuviera en candidato.

12.12. La vigencia de la bolsa de empleo creada al amparo de las presentes bases, será de un año. No obstante, por resolución de la dirección gerencia, que deberá ser objeto de publicación en BOJA, se podrá acordar su prórroga. En ese caso, las personas que integren la bolsa de empleo y los puestos de reserva, podrán actualizar su baremo de méritos en el plazo que a tal efecto se establezca. Con motivo de dicha actualización se revisará la posición en la bolsa de empleo.

12.13. Será requisito para mantenerse en la bolsa, la participación en las convocatorias que se lleven a cabo en ejecución de las ofertas públicas de empleo para trabajos de prevención y extinción de incendios, que en relación con su categoría, se aprueben.

12.14. Se nombrará una Comisión Regional de Seguimiento y Control de la bolsa de empleo constituida, de una parte, por representantes de la dirección de la Agencia y de otra, por representantes de las secciones sindicales más representativas en la Agencia, al objeto de interpretar, valorar y en su caso admitir a trámite posibles cambios o cuestiones no reflejadas en las presentes bases.

12.15. Causas de suspensión.

La justificación de una renuncia será valorada por el Comité de Selección de la Provincia y comunicada a la representación de los trabajadores. En el caso de Técnicos de operaciones la justificación de una renuncia será valorada por el Comité de Selección regional. Se considerará causa justificada, no siendo excluidas las personas de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden en situación de suspensión, las personas aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad acreditada.
- Maternidad, durante el periodo de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.
- Por causa de violencia de género.

- Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.

- Por ejercer un cargo público o estar dispensado por acumulación de crédito de horas de miembros de comité de empresa o delegados sindicales.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento; de no hacerlo, será causa de exclusión de las correspondientes bolsas de empleo.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, las personas aspirantes, de los grupos de especialistas o conductores deberán ponerlo en conocimiento de la persona responsable de administración en el correspondiente Cedefo en cuya Bolsa de empleo se encuentren incluidas en el plazo máximo de quince días naturales desde que desapareció dicha causa. Si no lo comunicase o la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, quedará la persona excluida de la bolsa.

En el caso de Técnicos de operaciones la comunicación se hará al responsable de la línea de empleo y desarrollo en los servicios centrales de la Agencia.

13. Protección de datos personales.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección recabados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados en su página web y podrán incluir los datos personales: Nombre, apellidos y DNI (solo parcialmente). La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación, mediante la autorización que consta como Anexo F.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles y mensajes a los correos electrónicos aportados.

14. Consideración final.

La presentación de la solicitud para la participación al proceso de constitución de la bolsa de empleo temporal para el dispositivo operativo del Plan INFOCA, conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución, las Bases y de la responsabilidad de la veracidad sobre la documentación (Solicitud y Autobaremo) aportada a la presente Convocatoria.



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO A (Pag.1)

SOLICITUD DE ADMISION		
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN EL OPERATIVO INFOCA		
AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA		Espacio Reservado Sello Registro
DATOS RELATIVOS A EL/LA ASPIRANTE		
Apellidos	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre	<input style="width: 300px;" type="text"/>	NIF/NIE <input style="width: 150px;" type="text"/>
Nacionalidad	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Dirección	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Población	<input style="width: 150px;" type="text"/> Provincia <input style="width: 100px;" type="text"/>	C.P. <input style="width: 100px;" type="text"/>
Lugar y F/ Nacimiento	<input style="width: 300px;" type="text"/>	Tif. 1 <input style="width: 100px;" type="text"/>
E-mail	<input style="width: 300px;" type="text"/>	Tif.2 <input style="width: 100px;" type="text"/>
PERFIL PROFESIONAL AL QUE CONCORRE		
<i>(debe marcar sólo una X y rellenar una solicitud por cada perfil profesional caso de concurrir a más de uno)</i>		
<input type="checkbox"/>	ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN	
<input type="checkbox"/>	CONDUCTOR OPERADOR DE AUTOBOMBA	
<input type="checkbox"/>	TECNICO DE OPERACIONES	
Total puntuación del Autobaremo	<input style="width: 100px;" type="text"/>	(Campo Obligatorio)
DOCUMENTACION REQUERIDA		
Fotocopia Titulación requerida	<input type="checkbox"/>	
Fotocopia Carne de Conducir requerido	<input type="checkbox"/>	
Autobaremo cumplimentado. Anexo B	<input type="checkbox"/>	
Fotocopia DNI/NIE/ Pasaporte	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de los méritos de experiencia	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de los méritos de formación	<input type="checkbox"/>	
Declaración Responsable. Anexo G	<input type="checkbox"/>	
Claúsula LOPD- Procesos de Selección. Anexo F	<input type="checkbox"/>	
Autorización para la realización de pruebas. Anexo H	<input type="checkbox"/>	
El/La abajo firmante D/Dña. _____		
SOLICITA ser admitido/a al Proceso de Selección para el puesto especificado.		
DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso de Selección, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta Solicitud y en el Autobaremo.		
En _____ a _____ de _____ de _____		
Firmado		

PERFIL PROFESIONAL AL QUE CONURRE*(debe marcar sólo una X y rellenar una solicitud por cada perfil profesional caso de concurrir a más de uno)*

- ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
- CONDUCTOR OPERADOR DE AUTOBOMBA

*Indicar al Centro de Defensa Forestal que se opta. Uno mínimo y como máximo tres***PROVINCIA DE ALMERIA**

- ZONA 1. CEDEFO DE ALHAMA. COMARCAS METROPOLITANA DE ALMERIA, ALPUJARRA ALMERIENSE, LOS FILABRES-TABERNAS, PONIENTE ALMERIENSE
- ZONA 2. CEDEFO SERON/SUBCENTRO VELEZ BLANCO. COMARCAS DEL VALLE DEL ALMANZORA, LOS FILABRES-TABERNAS, LEVANTE ALMERIENSE, COMARCA DE LOS VELEZ

PROVINCIA DE CÁDIZ

- ZONA 1. CEDEFO DE ALCALA DE LOS GAZULES/SUBCENTRO DEL ESTRECHO. LA JANDA, CAMPO DE GIBRALTAR, CAMPIÑA DE JEREZ-SAN JOSÉ DEL VALLE Y BAHÍA DE CÁDIZ.
- ZONA 2. CEDEFO DE ALGODONALES. Bahía de Cádiz, Costa Noroeste, Sierra de Cádiz

PROVINCIA DE CORDOBA

- ZONA 1. CEDEFO VILLAVICOSA. VALLE DEL GUADIATO, VALLE MEDIO DEL GUADALQUIVIR
- ZONA 2. CEDEFO ADAMUZ. ALTO GUADALQUIVIR, CAMPIÑA DE BAENA, CAMPIÑA SUR, LOS PEDROCHES, SUBBÉTICA

PROVINCIA DE GRANADA

- ZONA 1. CEDEFO PUERTO LOBO. COMARCA DE BAZA, GUADIX, HUÉSCAR, LOJA, LOS MONTES, LA VEGA DE GRANADA
- ZONA 2. CEDEFO SIERRA NEVADA. ALPUJARRA GRANADINA, COSTA GRANADINA.
- ZONA 3. CEDEFO RESINERA. COMARCA DE ALHAMA, COSTA GRANADINA, LOJA Y VALLE DE LECRIN

PROVINCIA DE HUELVA

- ZONA 1. CEDEFO DE GALAROZA. COMARCA DEL ANDÉVALO, SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
- ZONA 2. CEDEFO DE VALVERDE Y CABEZUDOS. COMARCA EL ANDEVALO, CONDADO DE NIEBLA, COSTA OCCIDENTAL, CUENCA MINERA Y COMARCA METROPOLITANA

PROVINCIA DE JAÉN

- ZONA 1. CEDEFO DE HUELMA/ SIERRA MÁGINA. SIERRA SUR, COMARCA METROPOLITANA DE JAÉN, LA LOMA, SIERRA DE CAZORLA , SIERRA MÁGINA
- ZONA 2. CEDEFO SANTA ELENA/ SIERRA MORENA. EL CONDADO, SIERRA MORENA, COMARCA METROPOLITANA DE JAÉN, LA LOMA
- ZONA 3. CEDEFO VADILLO/ CAZORLA/NAVALCABALLO. LAS VILLAS, SIERRA DE CAZORLA, SIERRA DE SEGURA.

PROVINCIA DE MÁLAGA

- ZONA 1. CEDEFO COLMENAR. COMARCA DE ANTEQUERA, LA AXARQUIA, COSTA DEL SOL OCCIDENTAL, COMARCA NORORIENTAL DE MALAGA, VALLE DEL GUADALHORCE, SIERRA DE LAS NIEVES.
- ZONA 2. CEDEFO RONDA. GUADALTEBA, COSTA DEL SOL OCCIDENTAL, SERRANIA DE RONDA, SIERRA DE LAS NIEVES.

PROVINCIA DE SEVILLA

- ZONA 1. CEDEFO EL MADROÑALEJO. ALJARAFE, BAJO GUADALQUIVIR, CAMPIÑA DE MORON Y MARCHENA, COMARCA METROPOLITANA DE SEVILLA, SIERRA SUR.
- ZONA 2. CEDEFO EL PEDROSO. CAMPIÑA DE CARMONA, COMARCA DE ECIJA, SIERRA NORTE, VEGA DEL GUADALQUIVIR
- SOLICITO SER INCLUIDO ADEMÁS EN LA BOLSA DE CARÁCTER REGIONAL

(marque con una X si quiere ser incluido también en la bolsa de carácter regional, con posibilidad de ser convocado a cualquier provincia de Andalucía además de las elecciones realizadas a nivel cedefo)



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO B. Hoja 1

PLANTILLA AUTOBAREMO CONDUCTOR OPERADOR AUTOBOMBA

MÉRITOS		Titulación:				Puntos	Doc. Acred.
Titulación	Titulación Universitaria	Máximo 0,5 puntos					
	Ciclo Form. G. Superior	Máximo 10 puntos					
	Ciclo Form. G. Medio	Máximo 5 puntos					
Experiencia	Extinción Incendios Conductor Autobomba (0,06 x día trabajado)	Sin Limite	Año	Empresa	Días Cot.	Puntos	Doc. Acred.
	Extinción Incendios Otros Puestos (0,06 x día trabajado)	Máximo 20 puntos	Año	Empresa	Días Cot.	Puntos	Doc. Acred.
Conductor Vehículos Clase C (0,03 x día trabajado)	Máximo 10 puntos	Año	Empresa	Días Cot.	Puntos	Doc. Acred.	
Subtotal							

Nombre Aspirante:

Fecha:

Subtotal



ANEXO C

CRITERIOS MÉDICOS DE EXCLUSIÓN EN EL RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Obesidad – Delgadez.

1.1.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

1.2.- Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18.5 ni superior a 29.9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

2. Ojo y visión.

2.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2.- Desprendimiento de retina.

2.3.- Patología retiniana degenerativa.

2.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5.- Discromatopsias.

2.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1.- Cirrosis hepática.

4.2.- Hernias abdominales o inguinales.

4.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardio-vascular.

5.1.- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

5.2.- Insuficiencia venosa periférica.

5.3.- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueden limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

6.1.- Asma bronquial.

6.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.



6.3.- Neumotórax espontáneo recidivante.

6.4.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.

7. Aparato locomotor.

7.1.- Alteraciones del aparato locomotor, que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

8. Piel

8.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.

9. Sistema nervioso.

9.1.- Epilepsia.

9.2.- Migraña.

9.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.

10. Trastornos psiquiátricos.

10.1.- Depresión.

10.2.- Trastornos de la personalidad.

10.3.- Psicosis.

10.4.- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

10.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.

11. Aparato endocrino.

11.1.- Diabetes.

11.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.

12. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

12.1.- Enfermedades transmisibles en actividad.

12.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.

12.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.



ANEXO D

CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Los centros de trabajo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, donde podrán presentarse las solicitudes, son los siguientes:

ALMERIA

Oficina Provincial de Almería

C/ California, 2 Bajo
04007 Almería

CEDEFO Vélez Blanco

Ctra. de Toperos s/n
Vélez Blanco
04830 Almería

CEDEFO Serón

Avda. de Lepanto. Ctra. del Cementerio s/n
Serón
04890 Almería

CEDEFO Alhama

Bda. de Huechar s/n
Alhama
04400 Almería

CADIZ

Oficina Provincial de Cádiz

Plaza Madrid s/n. Estadio Ramón de Carranza
Fondo Sur-Planta^a Local
11010 Cádiz

Subcentro del Estrecho

Ctra. Vieja de Algeciras-Los Barrios. Descansadero de Matavaca
Los Barrios
11370 Cádiz

CEDEFO Algodonales

Paraje del Dornajo s/n
Algodonales
11680 Cádiz

CEDEFO Alcalá de los Gazules

Ctra. Alcalá - Benalup Km.1
Alcalá de los Gazules
11180 Cádiz

CORDOBA

Oficina Provincial de Córdoba

C/ Pepe Espaliu, 2
14004 Córdoba



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CEDEFO de Villaviciosa

Villaviciosa de Córdoba, Carretera A-3075, Km.17
Villaviciosa de Córdoba
14300 Córdoba

CEDEFO de Comunales

Comunales Adamuz, Carretera A-421, Km.33
Adamuz
14430 Córdoba

GRANADA**Oficina Provincial de Granada**

C/ Joaquina Eguaras Nº 10, Bajos del Edificio Victoria
18013 Granada

CEDEFO Sierra Nevada

Ctra. de Los Tablones a Órgiva, km 21.5
Los Tablones
18418 Granada

CEDEFO Puerto Lobo

Ctra. Puerto Lobo-Víznar, km 2
Víznar
18179 Granada

CEDEFO La Resinera

Finca La Resinera. Ctra. Fornes-Arenas del Rey s/n
Arenas del Rey
18126 Granada

HUELVA**Oficina Provincial de Huelva**

C/ Plus Ultra, nº8, 7ª Planta
21001 Huelva

CEDEFO Valverde del Camino

Ctra. Calañas, s/n
Valverde del Camino
21600 Huelva

Cedefo Los Cabezudos

Carretera Almonte – Parador de Mazagón, Km 14. (HU-4200/HF-6248)
Almonte
Huelva

Cedefo de Galaroza

Carretera Galaroza-Valdelarco, Km.1
21291 Huelva

JAEN**Oficina Provincial de Jaén**

Avda. de Andalucía nº 104 Escalera 3 1ª planta
23006 Jaén



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Subcentro Navalcaballo

Monte Navalcaballo
Orcera
Jaén

CEDEFO Vadillo

Poblado de Vadillo-Castril
Cazorla
23470 Jaén

CEDEFO Santa Elena

Ctra. de Miranda del Rey, s/n
Santa Elena
23213 Jaén

CEDEFO Huelma

Ctra. Cambil-Huelma
Huelma
23560
Jaén

MÁLAGA**Oficina Provincial de Málaga**

Puerto de Málaga Cara Sur Lonja del Puerto S/n
29001 Málaga

CEDEFO Ronda

Ctra. Algodonales-Ronda km, 4.5
Ronda
29400 Málaga

CEDEFO Colmenar

Camino de Rengles s/n
Colmenar
29170 Málaga

SEVILLA**Oficina Provincial de Sevilla**

C/ Américo Vespucio 5 Edif. Cartuja 5.4 Blq. E 1ª Planta. Módulo 5
41092 Sevilla

Servicios Centrales

C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.
41092 Sevilla

CEDEFO El Pedroso

Ctra. Constantina-El Pedroso, km 9
El Pedroso
41360 Sevilla

CEDEFO Aznalcóllar-Brica

Finca Madroñalejo. Ctra. Aznalcóllar-El Alamo, km 8
Aznalcóllar
41870 Sevilla



ANEXO E

ANEXO II: PROTOCOLO DE BATERIAS DE PRUEBAS Y TEST PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES Y APTITUD FISICAS DE LOS TRABAJADORES ENCUADRADOS EN CATEGORIAS Y OCUPACIONES DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. Convenio Colectivo para los trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía y en actividades complementarias de la empresa de gestión medioambiental, S.A. durante los ejercicios 2007-2011. (Cód. 7100490). BOJA nº 107 de 30/05/2008; cuya ultractividad está extendida con carácter indefinido por acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio único de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de fecha 5 de Noviembre de 2015.

Con la batería de "Test de Infoca" que aquí se establece, se podrá conocer cuál es el nivel de aptitud física laboral del personal que trabaja en tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

OBJETIVOS DE LA BATERIA DE "TEST INFOCA"

1. Conocer el grado de aptitud física de la persona valorada.
2. Permitir a la empresa el conocimiento de cuál es el nivel de preparación de todo el dispositivo.
3. Dotar al trabajador y a la empresa del conocimiento de cómo está preparada dicha persona (estado operacional), para saber hasta dónde puede llegar a mejorar.
4. Estimular al personal de la empresa a incrementar el interés y vinculación sobre el correcto desarrollo de la condición física y preparación del trabajador.
5. Ayudar al trabajador a adoptar una actitud positiva hacia la preparación física, tomando conciencia de su condición física.
6. Estudiar longitudinalmente distintas variables de la condición física a lo largo de diferentes campañas.

BATERIA DE TEST PARA LA VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES: "Batería de test INFOCA"

1. BAREMACIÓN:

A través de ésta se va a categorizar la aptitud física de un trabajador. Esta categorización no es más que una valoración del individuo y de su capacidad para realizar ciertas labores con un mínimo de seguridad garantizada.

2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para obtener un índice compuesto de los resultados obtenidos en el conjunto de la batería, se realiza la suma ponderada de los índices simples de cada una de las pruebas que la componen. El peso porcentual establecido para cada prueba se ajusta a la importancia que tiene, en las tareas específicas de prevención y extinción, la cualidad física que con ella se mide según se establece en Figura 1:

Figura 1; División ponderal de las cualidades físicas en función de su importancia para las tareas de extinción de incendios forestales.

RESISTENCIA 40%	FUERZA 30%
COORDINACIÓN 15%	VELOCIDAD 15%

3. MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DEL RESULTADO FINAL DE LOS TEST.

Para que los resultados de los distintos test se puedan sumar ponderadamente, hay que normalizar los resultados de cada prueba previamente. No se puede comparar los datos obtenidos de la prueba del Course Navette con los de las flexiones de brazos. Para eso se le ha aplicado a cada prueba la siguiente fórmula.

$$\text{Resultado Normalizado de la Prueba} = 5 + ((5 \times (R - \text{min})) / (\text{Max} - \text{min}))$$

A cada valor de prueba se le aplica el coeficiente de ponderación para que al final se pueda obtener un resultado final o Aptitud Física.



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Baremo vigente en las pruebas físicas para las categorías profesionales:

PUNTOS	SALTO HORIZ	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	30%	40%
MÍNIMA	1,30	12	17	6
5 PUNTOS	1,40	12	17	6
10 PUNTOS	1,90	27	12	11

Las categorías profesionales que están obligados a realizar las pruebas físicas deben realizar, y los umbrales mínimos de seguridad para cada una de ellas se recogen en los puntos 4 y 5 del artículo 33 de este convenio colectivo.

4. PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERÍA Y LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA.

4.A. INDICACIONES GENERALES:

Antes de empezar las pruebas o test físicos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Preparación del espacio, aparatos, medios auxiliares, etc. Para la realización de la prueba. (Calibración de los aparatos)
- Estandarización de las pruebas:
 - La prueba ha de realizarse en condiciones temporales, espaciales y materiales comparables.
 - Hay que explicar detalladamente a los sujetos, el sentido y el objetivo de las pruebas.
 - Los participantes en las pruebas, han de ser estimulados a dar el máximo rendimiento posible; conviene eliminar algún eventual miedo a las pruebas.
 - Hay que leer las instrucciones para las pruebas y mostrar el modo de acción.
 - Controlar el tiempo de calentamiento, así como la intensidad de este.
 - Llamar la atención sobre el cumplimiento estricto de las instrucciones de la prueba.
 - Hay que neutralizar en la medida de lo posible las influencias, de tal manera que no contaminen la realización de las pruebas.
 - La información del resultado (conocimiento de resultado) se proporcionará lo más pronto que se pueda. Es importante que el sujeto tenga una orientación de su aptitud.

4.B. ORDEN DE REALIZACIÓN DE LOS TEST:

El orden de las pruebas aquí descrito puede variar según las necesidades operativas, siendo el Course Navette siempre la última prueba a realizar.

2ª Evaluación de la fuerza: (Seguidas mismo sujeto)

- CMJ Horizontal o Salto Horizontal
- Flexiones de brazos

3ª Evaluación de la Velocidad – Coordinación.

- 6x6m. con Obstáculo.

4º Evaluación de la Resistencia: (Mínimo 10' entre pruebas) (Dependiendo del nº de personas que van a colaborar en la valoración)

- Course Navette.

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA

“CMJ Horizontal”

OBJETIVO:

Valorar el nivel de fuerza reactiva explosiva elástica del tren inferior. (Correlación CMJH-CN)

PROTOCOLO

Material; Cinta métrica y tiza

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), los talones se colocan pegados a la línea de partida. Las manos se ponen a la altura de las caderas, adoptando una posición en jarra con los brazos.

Desarrollo:

Tomará impulso para el salto flexionando las piernas, aproximadamente 90°, para a continuación saltar realizando una extensión de piernas. Los brazos no se despegan en ningún momento de las caderas.

Finalización:

En el momento de la caída ha de mantener los pies en el mismo lugar donde ha realizado el primer contacto sin perder el equilibrio.

Consignas:

- Al caer deberán mantener el equilibrio sin llegar a apoyarse en el suelo con las manos.
- No se puede realizar un salto previo para tomar impulso.
- Se debe impulsar con los dos pies a la misma vez.
- Se medirá a partir del talón del pie que esté más cerca de la línea de salida.



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Instrucciones:

- Se realizarán tres intentos, de los cuales se elegirán los dos mejores y se hará la media de estos.
- No hay tiempo de descanso entre los saltos.
- El sujeto realizará el salto cuando se le de la señal.
- Los saltos se harán entre las líneas marcadas (20 cm).

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA

“Flexión de brazos”

OBJETIVO:

Conocer la capacidad de resistencia de la fuerza del tren superior.

PROTOCOLO:

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca boca abajo con el cuerpo totalmente estirado (tronco, caderas y tobillos forman una línea recta), sólo apoyará pies y manos. Las manos se apoyan a la altura de los hombros.

Desarrollo:

El sujeto ha de realizar flexiones de brazos hasta el agotamiento. Para que una repetición se considere correcta el ejecutante debe flexionar los brazos hasta formar un ángulo de 90° con los codos y extenderlos hasta un ángulo de 180° con los codos.

Finalización:

En el momento en que el individuo no pueda realizar correctamente el ejercicio.

Consignas:

- El cuerpo se debe mantener recto durante todo el ejercicio.
- No se permitirá contactar con otra parte que no sea pies y manos para realizar la flexo-extensión.

Instrucciones:

- La prueba sólo se realizará una vez hasta que el sujeto llegue a la fatiga total.
- No se permitirán pausas o paradas superiores a tres segundos.
- Se registra y puntúa el número de flexiones realizadas correctamente.

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD-COORDINACIÓN

“Velocidad 6x6m. con obstáculo”

OBJETIVO:

Medir la velocidad de desplazamiento además de la coordinación.

PROTOCOLO:

Material: Banco de 40 cm. De altura
Líneas adhesivas o tiza
Cronómetro digital

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), la punta de los pies pegadas a la línea de partida. Tronco erguido y brazos pegados a éste.

Desarrollo:

A la señal de “listos” “ya”, el ejecutante tomará la salida. La prueba consiste en realizar tres recorridos de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando el obstáculo que se encuentra en la mitad del recorrido. Es condición indispensable sobrepasar la línea siempre con los dos pies.

Finalización:

La prueba finalizará en el momento que el ejecutante realice los tres recorridos, pisando la línea de llegada para que se detenga el cronómetro.

Consignas:

En cada recorrido será **condición** indispensable que el sujeto sobrepase la línea con los dos pies

- El banco hay que sortearlo por encima. Dos veces por recorrido (en la ida y en la vuelta)
- Si el banco es derribado el intento se considerará nulo.

Instrucciones:

- En el caso de que haya alguna caída o resbalón podrá repetirse la prueba. Máximo dos intentos.
- En caso de repetirse la prueba se le dejará un descanso de 3 minutos.
- Si el sujeto sale antes de que se le de la señal, el intento se considerará nulo, por lo que sólo contará con otra oportunidad para poder ejecutar la prueba.
- Si en alguno de los recorridos el sujeto no sobrepasa la línea se le advertirá una vez, a la segunda se le considerará intento nulo.

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA

“Course Navette”

OBJETIVO:

Cálculo indirecto del Consumo máximo de oxígeno (VO₂máx)

PROTOCOLO:

Material: Reproductor de sonido, Cinta cassette, tiza, espacio plano limitado entre 20 m.



Agencia de Medio Ambiente y Agua

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Descripción:

Posición inicial:

Los ejecutantes se colocarán detrás de la línea de 1 m. de distancia entre ellos.

Desarrollo:

Se pondrá en marcha el reproductor de sonido. Al oír la señal de salida tendrán que desplazarse hasta la línea contraria (20 m) y pisarla esperando volver a oír la siguiente señal. Se ha de intentar seguir el ritmo del magnetófono.

Finalización:

Repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda llegar a pisar la línea en el momento que la señale el cassette. En ese momento se retirará de la prueba recordando el último palier que haya escuchado.

Consignas:

- La línea debe ser pisada en el tiempo permitido, nunca podrá ir a pisar la otra línea sin haber pisado la que corresponde.
- No podrá ir a pisar la siguiente línea hasta que no haya oído la señal.

Instrucciones:

- Se realizará un solo intento.
- Emitir la explicación del test contenido en la cinta antes de comenzar la prueba.
- Colocar el reproductor de sonido en un lugar donde lo puedan escuchar bien todos los participantes.



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO F

CLAUSULA LOPD-PROCESOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA**, le informa que sus datos de carácter personal serán objeto de tratamiento en nuestros ficheros, con la finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por la empresa.

En este sentido, solicitamos su consentimiento para el mantenimiento de sus datos de manera indefinida en nuestra entidad, con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA**.

En el caso de que para la gestión del proceso de selección de personal sea necesario que proporcione datos de salud, autoriza expresamente para que sean tratados por **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA**, con la citada finalidad.

Asimismo, en el caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener su información debidamente actualizada.

Si no estuviera conforme con alguno de los puntos señalados anteriormente, le rogamos nos lo comunique expresamente, de otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para los tratamientos señalados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y normativa complementaria, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo un escrito a la siguiente dirección: **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA**. Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla, adjuntando fotocopia de su DNI.

En....., a de20.....

CONFORME
Firma del solicitante:

D/Dña:.....



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO G

DECLARACION RESPONSABLE

Don/Doña _____, con
DNI/NIE, comparezco y expongo:

- Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, por falta muy grave, del servicio de Extinción de Incendios Forestales. Infoca.
- Que no me encuentro bajo ninguna de las causas de incompatibilidad de las previstas legalmente para poder prestar servicios laborales en Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Que la documentación que se acompaña a la solicitud mediante fotocopia concuerda de manera fiel con sus originales, comprometiéndome a aportar dichos originales a requerimiento del Tribunal de Selección

Lo que firmo a los efectos oportunos en _____, a _____, de _____ de 2016

Fdo:



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO H

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Don/Dña _____, con
DNI/NIE, comparezco y expongo:

- Que AUTORIZO a la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**, o aquella entidad/profesional que ésta determine, a que me efectúen/ realicen las pruebas necesarias en el procedimiento de selección de la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal en el dispositivo de extinción de incendios forestales en Andalucía.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a _____, de _____ de
2016

Fdo:



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO I

SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS PERSONALES		
AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA		Espacio Reservado Sello Registro
<p>Yo, _____, Con DNI _____</p> <p>EXPONGO: que tras superar el proceso de selección, pertenezco a la bolsa de trabajo de contratación temporal de personal en el operativo Infoca de la Agencia de Medio Ambiente y Agua para la categoría/s de (marcar con una x)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN <input type="checkbox"/> CONDUCTOR OPERADOR DE AUTOBOMBA <input type="checkbox"/> TECNICO DE OPERACIONES 		
<p>SOLICITO: que a partir de la fecha _____ se modifiquen mis siguientes datos personales (rellenar solo los datos que se quieren actualizar):</p>		
Dirección		
Población	Provincia	C.P.:
Teléfono 1	Teléfono 2	E-mail
<p>La persona abajo firmante SOLICITA sea admitida la presente solicitud de Modificación de Datos Personales y DECLARA que conoce y está informada de las condiciones establecidas en la bolsa de trabajo de contratación temporal de personal del operativo Infoca de la Agencia de Medio ambiente y Agua de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firmado</p>		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la defensa contra la anorexia y la bulimia.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la defensa contra la anorexia y la bulimia, inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado con el número 609.

El convenio a suscribir tiene por objeto realizar acción voluntaria para la mejora de los cuidados de las personas con trastorno de la conducta alimentaria, así como s sus familiares y personas cuidadoras, siendo el ámbito de actuación los Centros de Salud adscritos al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la defensa contra la anorexia y la bulimia en materia de voluntariado para la mejora de los cuidados de las personas con trastorno de la conducta alimentaria.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación provincial de familiares de personas con trastornos del espectro autista de la provincia de Cádiz.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación provincial de familiares de personas con trastornos del espectro autista de la provincia de Cádiz, inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado con el número 464.

El convenio a suscribir tiene por objeto realizar acción voluntaria para la mejora de los cuidados de las personas con trastorno del espectro autista así como a sus familiares y cuidadores, siendo el ámbito de actuación los Centros de Salud adscritos al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación provincial de familiares de personas con trastornos del espectro autista de la provincia de Cádiz en materia de voluntariado para la mejora de los cuidados de las personas con trastorno del espectro autista así como a sus familiares y cuidadores.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 525/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 525/15 interpuesto por doña María Victoria Guerrero Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.5.2016, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 525/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso P.A. núm. 509/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 509/15 interpuesto por don Pedro Galera García contra la Resolución de 22 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de enfermería y áreas específicas de enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.5.2016, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 509/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. num. 498/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 498/15 interpuesto por doña Laura Valdivia Varela contra la denegación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta con fecha 5 de marzo de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.5.2016, a las 9,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 498/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 466/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 466/15 interpuesto por doña Beatriz Sánchez Muñoz contra la Resolución de 18 de febrero de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Rosario Sedano Noguero, contra la Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.5.2016, a las 12,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 466/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. num. 749/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 749/15 interpuesto por doña María Loreto Ruiz Cortés contra la Resolución de 31 de agosto de 2014 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.5.2016, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 749/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 587/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 587/15 interpuesto por doña Rosa María García Fernández contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 12 de junio de 2013 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de las comisiones de valoración el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.5.2016, a las 10,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 587/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 22 de marzo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 22 de marzo de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la energía por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 15/2016.

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 15/2016, Negociado: 1, interpuesto por Elite Glass Curtains Elviria, S.L., contra las Resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 19 de febrero, 2 y 4 de septiembre de 2015, por las que se desestiman/declara desistido a Elite Glass Curtains Elviria, S.L., con NIF B932284933, de las solicitudes de incentivo (expedientes de subvención núms. 1060252; 1074052; 1070638; 1070378; 1022807; 1066237; 1052957; 1053095; 1026848; 1027250; 1057740; 1073497 y 1079437) acogidas al Decreto-ley 1/2014 de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión de los expedientes administrativos y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión de los expedientes administrativos correspondientes A Elite Glass Curtains Elviria, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía los expedientes junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 15/2016 Negociado 1, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 22 de marzo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5.º, de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales.

La Junta de Andalucía viene apoyando la creación de un modelo formativo que dinamice la inserción laboral de la población activa andaluza y genere empleo de calidad a través de la formación profesional para el empleo.

A tal fin, el Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas del Servicio Andaluz de Empleo y la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red consorcio Escuela de Formación para el Empleo, tiene como propósito adecuar los fines y objetos de la Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo a la actual distribución de competencias entre Consejerías, y al objeto de que se convierta en una entidad jurídicamente adecuada para llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de los Consorcios de Formación para el Empleo, culminando el proceso de liquidación de los mismos y asegurando la continuidad de la actividad y la consecución de los objetivos de dichos centros formativos.

Corresponde, en virtud del artículo 6 del Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre, a la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo la competencia para aceptar la cesión global de activo y pasivo de los Consorcios Escuelas de Formación. En la actualidad y consecuencia de lo anterior, el Servicio Andaluz de Empleo dispone una red de Centros de Formación para el Empleo, cada uno de ellos orientados al desarrollo de un sector de la actividad económica singularmente relevante en función de la zona donde se ubica.

El Servicio Andaluz de Empleo, constituido como Agencia de Régimen Especial, está adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en virtud del artículo 2.4 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, el Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, cuenta con una organización central y una organización periférica. Como órgano principal de la estructura periférica de la Agencia, el artículo 9.1.b).1.º señala a las Direcciones Provinciales.

Por otra parte, los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, articulan los mecanismos necesarios para flexibilizar el modelo de gestión de la Agencia y equilibrar adecuadamente los principios de autonomía, control y responsabilidad por resultados. Con esta finalidad se potencia un sistema de prestación de servicios basado en la máxima calidad en el ejercicio de las competencias y el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas, así como el cumplimiento de sus fines, a través de sus órganos y medios propios.

Para la consecución de los objetivos propuestos, razones de eficacia y agilidad en la gestión de los citados Centros, exigibles a la actuación de los órganos y unidades administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, aconsejan proceder a una adecuada ordenación funcional a través de la delegación de competencias que se instrumenta a través de la presente resolución.

El artículo 15 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, establece las competencias de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en desarrollo del artículo 9 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias en las personas titulares de las Direcciones Provinciales para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo, integrados en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre, y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5.º, de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

Se delega en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en sus respectivos ámbitos provinciales, la gestión de los Centros de Formación para el Empleo, integrados en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre, y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5.º, de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

Segundo. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 32.4.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente Resolución.

Tercero. Ejercicio de la competencia delegada.

1. La competencia delegada por la presente Resolución será ejercida con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Agencia.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente Resolución.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la interpretación, desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Resolución.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 21 de marzo de 2016, por la que se ponen a disposición de las personas titulares de explotaciones ganaderas y de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, las vacunas necesarias para la lucha contra la enfermedad de la lengua azul en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La lucha frente a los diferentes serotipos del virus de la lengua azul que han sido detectados en España se ha llevado a cabo mediante un programa de vigilancia, un programa de vacunación y el control de los movimientos de los animales sensibles. La adaptación de los programas de lucha a la evolución epidemiológica de la enfermedad se ha realizado mediante sucesivas órdenes ministeriales, siendo la última de ellas la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, modificada en parte por la Orden AAA/107/2016, de 2 de febrero.

Según la citada norma, la vacunación frente a los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul de los animales de las especies ovina y bovina mayores de 3 meses de edad es obligatoria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las provincias de Córdoba, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; y en la provincia de Granada, en la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada).

La extensión de la enfermedad de la lengua azul por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía supone un grave riesgo sanitario que pone en peligro la viabilidad económica del sector ovino y bovino, no sólo por cuestiones sanitarias que provoquen disminución de las producciones y muerte de animales, sino también económicas puesto que se producen restricciones en los movimientos de animales procedentes de explotaciones situadas en las zonas restringidas hacia el resto del territorio nacional u otros destinos de los animales.

Con el objetivo de cumplir la campaña de vacunación obligatoria, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural declaró, mediante Acuerdo de 16 de marzo de 2016, la emergencia del suministro para la adquisición de vacunas frente a los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul, a partir del cual se inició un expediente de compra de emergencia de vacunas de los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul, para inmunizar la cabaña bovina y ovina de las zonas de vacunación obligatoria en Andalucía.

El artículo 25.f) del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, establece que a efectos de su reconocimiento, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas deberán cumplir las condiciones que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería.

La correcta ejecución del programa de vacunación obligatoria para evitar la difusión de la enfermedad de la lengua azul, requiere necesariamente la actuación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas.

La Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, establece en su disposición adicional primera que, cuando de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, se establezca un programa de vacunación obligatoria y se detecte una situación de emergencia por grave riesgo sanitario y que exija actuar con carácter inmediato y urgente, la Consejería con competencia en materia de ganadería, mediante Orden de su titular, podrá poner a disposición de las personas titulares de explotaciones ganaderas o sus agrupaciones u organizaciones, las vacunas necesarias para tal fin. De igual forma, se realizará un seguimiento y control de su aplicación y eficacia por parte de la Consejería con competencia.

Una vez determinada la existencia de un programa de vacunación obligatoria por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, y puesto que la extensión de la enfermedad de la lengua azul por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se considera un grave riesgo tanto sanitario como económico, se concluye que se proporcionarán las vacunas de los serotipos 1 y 4 necesarias a las personas titulares de explotaciones ganaderas y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas correspondientes, para inmunizar la cabaña ganadera andaluza en las zonas de vacunación obligatorias en la campaña 2016.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas en materia de sanidad animal conforme al artículo 1.1 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVO

Primero. Poner a disposición de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (en adelante, ADSG) las vacunas frente a los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul necesarias para vacunar el censo bovino y ovino de más de 3 meses de edad de las explotaciones ganaderas pertenecientes a las ADSG.

Segundo. Poner a disposición de las personas titulares de las explotaciones ganaderas no pertenecientes a ninguna ADSG, a través del personal veterinario del Directorio que aquéllas designen, las vacunas necesarias para la vacunación del censo ovino y bovino de más de 3 meses de edad de estas explotaciones. Los veterinarios designados deberán estar inscritos en el Directorio de veterinarios establecido en el Capítulo IV de la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Tercero. La vacunación consistirá en la aplicación de la vacuna frente a los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul de los animales de las especies ovina y bovina de más de 3 meses de edad de las explotaciones de la zona de vacunación establecidas en la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, y de acuerdo a la citada Orden, durante la campaña 2016.

Cuarto. Los animales deberán estar vacunados de acuerdo con el protocolo de aplicación de dosis recogido en la autorización de comercialización de la vacuna.

Quinto. Para la ejecución y justificación del programa de vacunación se aplicará lo siguiente:

- Las Oficinas Comarcales Agrarias y las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural facilitarán a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y a las personas titulares de las explotaciones ganaderas no pertenecientes a ninguna ADSG, a través del personal veterinario del Directorio, las vacunas correspondientes al censo de las especies bovina y ovina de más de 3 meses de edad de las explotaciones con animales a vacunar.

- Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas grabarán en SIGGAN los datos de los animales efectivamente vacunados en explotaciones, en un plazo máximo de 7 días desde la aplicación de cada vacuna.

- Los veterinarios del Directorio autorizados para la aplicación de la vacuna, de acuerdo al apartado segundo, comunicarán a las Oficinas Comarcales Agrarias, en un plazo máximo de 7 días desde la aplicación de cada vacuna, los datos de los animales vacunados en explotaciones ganaderas.

- La justificación por parte de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la aplicación de la vacuna tendrá lugar mediante la grabación en SIGGAN de los datos de los animales efectivamente vacunados o mediante la notificación prevista en el artículo 6.6.d) de la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio.

- Las personas titulares de las explotaciones ganaderas asumirán los posibles riesgos derivados de la aplicación de la vacuna.

Sexto. La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tener por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 897/2014. (PP. 424/2016).

NIG: 2906742C20140018787.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 897/2014. Negociado: 7.

De: Margarita Vicenta Gámez Martínez, Bernardo Gámez Amorós, Jean Antoine Gámez, Michel Andre Montoya Laidet y Robert Jean Antonine Gámez.

Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.

Contra: Gerard Aime Montoya.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento-Ordinario 897/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Margarita Vicenta Gámez Martínez, Bernardo Gámez Amorós, Jean Antoine Gámez, Michel Andre Montoya Laidet y Robert Jean Antonine Gámez contra Gerard Aime Montoya, se ha dictado la sentencia y auto de aclaración que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 178-15

En Málaga, a seis de julio de dos mil quince.

Vistos por mí, doña Cristina Infante Areses Magistrada-Juez Adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, los autos correspondientes al juicio ordinario núm. 897-2014, promovidos a instancia de doña Margarita Vicenta Gámez Martínez, don Bernardo Gámez Amorós, don Robert Jean Antoine Gámez, don Jean Antoine Gámez, don Michel Andre Montoya Laidet, representado por el Procurador don Francisco Javier Duarte Diéguez y asistido por el letrado don Gabriel Jiménez Carabajal, contra don Gerard Aime Montoya, declarado rebelde, he dictado la presente con base a los siguientes:

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por doña Margarita Vicenta Gámez Martínez, don Bernardo Gámez Amorós, don Robert Jean Antoine Gámez, don Jean Antoine Gámez, don Michel Andre Montoya Laidet, representado por el Procurador don Francisco Javier Duarte Diéguez contra don Gerard Aime Montoya, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara extinguido el condominio que existe respecto a la vivienda descrita en el fundamento de derecho primero.
2. Se condena al demandado al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes esta Resolución con la advertencia de que la misma no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso habrá de interponerse directamente ante este Juzgado en plazo de 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme determina el art. 458 de la LEC tras reforma operada por la Ley 37/11, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la firma en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

A U T O

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil quince.

H E C H O S

Único. Con fecha 16 de julio de 2015, por el Procurador Sr. Duarte Diéguez en la representación conferida presentó escrito interesando el complemento de la resolución dictada en fecha 6.7.2015 por este Juzgado.

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a efectuar complemento de la resolución de fecha 6 de julio de 2015, en el sentido de añadir en el fallo «se declara la indivisibilidad de la vivienda y en consecuencia se acuerda su venta en pública subasta judicial, distribuyéndose el precio que se obtenga conforme al derecho de cada propietario, una vez descontado los gastos, y sirviendo la valoración efectuada por los propios interesados a efectos de dicha subasta».

La Juez

El Secretario

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gerard Aime Montoya, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1257/2011.

NIG: 0410042C20110003994.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1257/2011. Negociado: Gl.

Sobre: Resolución contrato.

De: José Lorenzo Pérez y Ana Barnes Haro.

Procuradora: Sra. María de la Luz Rojas Mena.

Contra: Alpromodi, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1257/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vera a instancia de José Lorenzo Pérez y Ana Barnes Haro contra Alpromodi, S.L., sobre Resolución contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUMERO 124/2014

En Vera, a dos de diciembre de dos mil catorce.

Doña María Soledad Ruzafa González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera y su partido, ha dictado la siguiente

S E N T E N C I A

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 1257/2011, instados por don José Lorenzo Pérez y doña Ana Barnes Haro representados por la Procuradora Sra. Rojas Mena y asistida del Letrado Sr. Roldan Murcia contra Alpromodi, S.L., declarada en rebeldía, para la resolución de contrato de compraventa y abono de daños y perjuicios.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rojas Mena, en representación de don José Lorenzo Pérez y doña Ana Barnes contra Alpromodi, S.L., declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado el día 11.11.2009, entre don José Lorenzo Pérez y doña Ana Barnes y Alpromodi, S.L.; asimismo quedan sin efecto cuantos actos deriven de la trasmisión realizada en virtud de escritura de fecha 11.11.2009, para lo cual la presente sentencia servirá de mandamiento a registros y demás instituciones en las que deba hacerse valer la resolución del citado contrato.

La demandada Alpromodi, S.L., deberá abonar en concepto de daños y perjuicios a los demandantes la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por todas las actuaciones que sean necesarias y se acredite son consecuencia de la declaración de resolución del contrato de compraventa y sean necesarias para retrotraer la situación al momento anterior a la misma.

Las costas se impondrán a la parte demandada Alpromodi, S.L.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alpromodi, S.L., extiendo y firmo la presente en Vera a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 635/2010. (PP. 349/2016).

Número de Identificación General: 0410042C20100002496.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 635/2010. Negociado:

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vera.

Juicio: Ejecución hipotecaria 635/2010.

Parte demandante: Cajas Rurales Unidas, S.C.C., antes Cajamar Caja Rural, S.C.C.

Parte demandada: Iván Lázaro Moreno.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

DECRETO 865/15

Secretario Judicial, Sr. Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a dieciséis de julio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Juan Carlos López Ruiz actuando en nombre y representación de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, núm. 5, y CIF F-04001475, se formuló demanda de ejecución frente a don Iván Lázaro Moreno con DNI 03.107.759-E, en la que se exponía que por escrituras públicas de hipoteca y de subrogación ante el Notario don Jorge Díaz Cadórniga, de fecha tres de enero de dos mil cinco y con número de protocolo 2, y de fecha nueve de noviembre de dos mil siete y con número de protocolo 3.768, su representado y el deudor antes expresado concertaron un contrato de préstamo que se garantizaba mediante hipoteca de la siguiente finca:

1. Tipo: Inmueble.

Subtipo: Vivienda.

Descripción: Urbana, elemento número noventa y dos, vivienda colectiva número 92, tipo B, en la planta primera del edificio 2, perteneciente al Complejo Inmobiliario denominado «Coto de Vera», en término de Vera, en la parcela 4.3 situada a la manzana 4 del Proyecto de Compesación de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial del Sector RC-4b; tiene su acceso desde la calle mediante portal, escaleras y ascensor, distribuida en distintas dependencias y servicios, con una superficie construida total incluyendo su parte proporcional de zonas comunes de 69,90 m², cuyos datos registrales son:

Núm. finca: 32.184.

Folio: 36.

Tomo: 1.352.

Libro: 347.

Registro de la Propiedad de Vera.

2. Tipo: Inmueble.

Subtipo: Plaza de garaje.

Descripción: Urbana, elemento número ciento veintiocho, plaza de garaje número 16, ubicada en la planta de semisótano de los edificios 1 y 2, perteneciente al Complejo Inmobiliario denominado «Coto de Vera», en término de Vera, en la parcela 4.3 situada a la manzana 4 del Proyecto de Compesación de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial del Sector RC-4b, con acceso desde la calle mediante portal, escaleras

y ascensor desde los edificios 1 y 2, y por rampa de acceso y zona de paso y maniobra, con una superficie construida de 17,85 m², cuyos datos registrales son:

Núm. finca: 32.220.
Folio: 72.
Tomo: 1.352.
Libro: 347.
Registro de la Propiedad de Vera.

Y manifestaba que el deudor había incumplido lo pactado en las escrituras antes mencionadas, al haber dejado impagados plazos de la obligación hipotecaria, estando convenido que la falta de pago de alguno de los mismos daría lugar al vencimiento total de la obligación, estando la misma inscrita en el Registro de la Propiedad.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

1. Adjudicar al ejecutante, Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, núm. 5, y CIF F-04743175, los bienes inmuebles descritos en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por la cantidad total de 101.170,87 euros, desglosada en 95.770,87 euros para la registral núm. 32.184 y en 5.400 euros para la registral núm. 32.220, respectivamente, importe inferior a la cantidad reclamada, cancelándose la carga hipotecaria origen del presente procedimiento y las cargas posteriores a la misma, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de estos.

2. Reseñar que no se ha producido incidente de oposición y se hará entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, archivándose las actuaciones.

3. Poner al ejecutante en posesión de los bienes si ello fuere posible.

4. Normativa aplicable como supuesto de vivienda habitual:

- Disposición transitoria cuarta, apartado 5, Ley 1/2013, de 14 de mayo. Régimen transitorio en los procesos de ejecución. Lo dispuesto en el artículo 579.2 de la Ley Enjuiciamiento Civil será de aplicación a las adjudicaciones de vivienda habitual realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, siempre que a esa fecha no se hubiere satisfecho completamente la deuda y que no hayan transcurrido los plazos a los que se refieren las letras a) y b) del citado artículo. En estos casos, los plazos anteriores que vencieran a lo largo de 2013 se prolongarán hasta el 1 de enero de 2014.

- Artículo 579.2 LEC. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el supuesto de adjudicación de la vivienda habitual hipotecada, si el remate aprobado fuera insuficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante, la ejecución, que no se suspenderá, por la cantidad que reste, se ajustará a las siguientes especialidades:

a) El ejecutado quedará liberado si su responsabilidad queda cubierta, en el plazo de cinco años desde la fecha del decreto de aprobación del remate o adjudicación, por el 65 por cien de la cantidad total que entonces quedara pendiente, incrementada exclusivamente en el interés legal del dinero hasta el momento del pago. Quedará liberado en los mismos términos si, no pudiendo satisfacer el 65 por cien dentro del plazo de cinco años, satisficiera el 80 por cien dentro de los diez años. De no concurrir las anteriores circunstancias, podrá el acreedor reclamar la totalidad de lo que se le deba según las estipulaciones contractuales y normas que resulten de aplicación.

b) En el supuesto de que se hubiera aprobado el remate o la adjudicación en favor del ejecutante o de aquél a quien le hubiera cedido su derecho y éstos, o cualquier sociedad de su grupo, dentro del plazo de 10 años desde la aprobación, procedieran a la enajenación de la vivienda, la deuda remanente que corresponda pagar al ejecutado en el momento de la enajenación se verá reducida en un 50 por cien de la plusvalía obtenida en tal venta, para cuyo cálculo se deducirán todos los costes que debidamente acredite el ejecutante.

Si en los plazos antes señalados se produce una ejecución dineraria que exceda del importe por el que el deudor podría quedar liberado según las reglas anteriores, se pondrá a su disposición el remanente. El Secretario Judicial encargado de la ejecución hará constar estas circunstancias en el decreto de adjudicación y ordenará practicar el correspondiente asiento de inscripción en el Registro de la Propiedad en relación con lo previsto en la letra b) anterior.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución

hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 0263 0000 06 0635 10 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vera, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El Secretario Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12.12.12 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación del decreto de adjudicación a Iván Lázaro Moreno.

En Vera, a veintidós de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Adinistración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 789/2012.

Procedimiento: Impug.actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional 789/2012.

Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20120008787.

De: Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra: D/Da. José Salvador Capel Martínez, José Antonio Gallego Doblas, Juan Víctor Durán Barragán, Nicomedes de Jesús Rosso Castro, Diego Fernández Pérez, José Álvaro González Sánchez, José Carlos de la Prida Miranda, José Manuel Daza Amador, Marcelo Fabián Fontán Marciano, Gabriel Jiménez Muñoz, Luis González González, Moisés Rodríguez López, Giovanna Bermejo Luque, Simón Díaz Lafuente, Manuel Jiménez Aldón y Productos Mercedes, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 789/2012, a instancia de la parte actora Tesorería General de la Seguridad Social, contra José Salvador Capel Martínez, José Antonio Gallego Doblas, Juan Víctor Durán Barragán, Nicomedes de Jesús Rosso Castro, Diego Fernández Pérez, José Alvaro González Sánchez, José Carlos de La Prida Miranda, José Manuel Daza Amador, Marcelo Fabián Fontán Marciano, Gabriel Jiménez Muñoz, Luis González González, Moisés Rodríguez López, Giovanna Bermejo Luque, Simón Díaz Lafuente, Manuel Jiménez Aldón y Productos Mercedes, S.L., sobre Impug.actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional, se ha dictado sentencia de fecha 29.1.2016, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Tesorería General de la Seguridad Social frente a Productos Mercedes, S.L., José Salvador Capel Martínez, Manuel Jiménez Aldón, José Antonio Gallego Doblas, Juan Víctor Durán Barragán, Nicomedes de Jesús Rosso Castro, Diego Fernández Pérez, José Álvaro González Sánchez, José Carlos de la Prida Miranda, José Manuel Daza Amador, Marcelo Fabián Fontán Marciano, Gabriel Jiménez Muñoz, Luis González González, Moisés Rodríguez López, Giovanna Bermejo Luque, Simón Díaz Lafuente, declaro la existencia de relación laboral entre la empresa Productos Mercedes, S.L. y los trabajadores relacionados condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A., dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados José Salvador Capel Martínez, Luis González González, Simón Díaz Lafuente, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 613/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: SGH 03/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Administrativo de Uso Múltiple de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de Uso Múltiple, sito en Avenida la Aurora, núm. 47, de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 247.933,88 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
 - c) Localidad y código postal: 29007 Málaga.
 - d) Teléfono: 951 041 000.
 - e) Telefax: 951 041 025.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (optativa): Grupo: M. Subgrupo: 2. Categoría: 3 (antiguo C).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del octavo día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Málaga, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
 3. Localidad y código postal: 29007 Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Málaga-Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

c) Localidad y Código Postal: 29007 Málaga.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante y se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica la incoación del expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta en Córdoba, por la que se acuerda la incoación de expediente disciplinario a doña Ana María Rodríguez Navarrete, con DNI núm. 30.522.733P, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Córdoba.

Para conocer el texto íntegro de la Resolución, podrá comparecer en la Delegación del Gobierno, Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta, de Córdoba, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 22 de marzo de 2016.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 15 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Restaurante Parque, S.A.L.

Expediente: I EP SE 231/2015.

Infracción: Carencia de seguro de responsabilidad civil exigido por la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para que justifique ante el Departamento de Inspección y Sanciones de este Servicio que dispone de dicho seguro de responsabilidad civil, aportando fotocopia de la póliza y del recibo en vigor.

Sevilla, 15 de marzo de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, sobre procedimiento sancionador en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RRJJ-AAPP, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Expediente: S-25M/2015

Encausado: Michael McKenna James.

Acto que se notifica: Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Minas.

El contenido íntegro de dicho acto podrá ser consultado en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, pudiendo igualmente presentarse las alegaciones que el interesado crea oportunas contra dicho acto en el plazo anteriormente señalado.

Jaén, 17 de marzo de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de fraccionamiento de pago del reintegro de la subvención concedida en materia de comercio, modalidad: modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYN) correspondiente al año 2010.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Bartolomé Moncada Román (77450795 C).

Expediente: N/Ref.: PYM016/2010.

Acto notificado: Resolución de concesión de fraccionamiento de pago (PYM 2010).

Domicilio: C/ San Miguel, 3, Estepona (Málaga).

Fecha: 2 de marzo de 2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
42728-1/2014	PALMA VILCHES, ROCÍO 75877910J	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47820-1/2014	MOYA LÓPEZ, JESÚS ÁLVAR 75895989Z	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9973-1/2015	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, ADELINA 75888930Q	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31379-1/2014	GÓMEZ MONTERO, BEATRIZ 75882244T	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32069-1/2014	ALONSO GUERRERO, ISABEL MARÍA 44059515W	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10072-1/2015	EL MOUDEN, ABDELKARIM 77162881C	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15469-1/2015	ACEVEDO GÓMEZ, MIRIAM 76086570V	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32776-1/2014	ROMERO ROMERO, FRANCISCA 52929895H	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35317-1/2014	FIGUEIREDO LÓPEZ, ELÍAS GARCÍA 09801416N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42608-1/2014	ALONSO NAVARRO, HÉCTOR DANIEL 28929098C	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45769-1/2014	MONTERO SOTO JOAQUÍN 32860578H	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13048-1/2015	SANTA OLIVA, JOSEFA GALVÁN 32858892B	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32450-1/2014	LAZO JIMÉNEZ, SOLEDAD 31669626Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44038-1/2014	FERNÁNDEZ GAONA, CARMEN 31641075K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45365-1/2014	VILLANEVA LÓPEZ, ANTONIO 31247288V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
67589-1/2014	VEGA GALLARDO, M.ª DEL CARMEN 32090403K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
759-1/2015	IGLESIAS LOZANO, MARÍA DEL PILAR 31718141Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1261-1/2015	GARCÍA VÁZQUEZ, MARÍA ISABEL 32902041N	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1285-1/2015	GUEYE NIANG, GORA 32070377M	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4284-1/2015	MORENO JIMÉNEZ, MARÍA ÁNGELES 32084495R	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15701-1/2015	RODRÍGUEZ DE MEDINA, LIDIA 31732239T	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44457-1/2014	FERNÁNDEZ BENÍTEZ, MARÍA PAZ 75752365W	MEDINA SIDONIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44761-1/2014	PADILLA PANDURO, ELIZABETH 49621881W	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46464-1/2014	GARCÍA RUIZ, CARIDAD DE LOS MILAGROS 31316562S	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48032-1/2014	VALLEJO PÉREZ, MARÍA TERESA 31323961P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48053-1/2014	JUNQUERA AGUILAR, JULIETA 49620203A	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48054-1/2014	GONZÁLEZ FIGUEROA, MILAGROS 31334389V	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3373-1/2015	MONROY GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN 20005284E	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3628-1/2015	OJEDA DÍAZ, VICENTE 31338703F	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12957-1/2015	GUIRADO LÓPEZ, MAGDALENA 34005274G	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15971-1/2015	DE LOS SANTOS ORTIZ, ROCÍO 52316539A	ROTA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1103-1/2015	GARCÍA CABEZA, JESÚS 48967025W	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5795-1/2015	GARCÍA ROLDÁN, ÁNGEL 31732377J	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9363-1/2015	MORENO CASTRO, JOSEFA 44032156J	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15266-1/2015	ANTÚÑEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO 01101780H	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14976-1/2015	ALFONSECA MANGA, MARÍA DEL CARMEN 48894913H	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14996-1/2015	CAÑETE SOTO, CARMEN 48874673H	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43129-1/2014	CABRERA TÉLLEZ, CLARA 75965985K	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13777-1/2015	TRUJILLO GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN 75950328G	SAN ROQUE	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de importe aplazado efectos retroactivos de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, correspondientes al procedimiento de dependencia, a los que no ha sido posible notificar la caducidad del procedimiento.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Núm. Expte.: SAAD01-11/2343112/2009-56.

Apellidos y nombre: García García, Santiago.

Notificado: Najia Boueld.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Continuación a escrito de requerimiento de documentación indicando caducidad de procedimiento.

Cádiz, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 16 de febrero de 2016, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a don David Mulero Bermúdez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 16 de febrero de 2016, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor D.M.G., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 18 de agosto de 2015, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida de protección y actualización de idoneidad de familia extensa.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida de protección y actualización de idoneidad de familia extensa a doña Josefa León Morales, con DNI 28929174G, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 9 de marzo de 2016, en virtud de la cual se acuerda declarar la idoneidad de Sara Castro Rodríguez y José Raúl Cabeza Álvarez, para el acogimiento permanente de la menor M.C.L.; cesar el acogimiento temporal (antes simple) y constituir el acogimiento familiar permanente de la menor con la familia extensa declarada idónea para tal fin.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Alberto Carlos García Ruiz (Carnicería Carla), domiciliado en Barriada de Andalucía, Mercado de Abastos, puestos 6 y 7, de la localidad de Guadix (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180264/2015 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Alberto Carlos García Ruiz.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180264/2015.

Tener por comunicado a don Alberto Carlos García Ruiz de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180264/2015 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados doña Rosa Fernández Heredia y don Jesús Fernández Fernández, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución definitiva de guarda con fines de adopción de fecha 9.3.2016 respecto de la menor (D.F.F.) expediente 14/13.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones Administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 22 de marzo de 2016 - El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Cristina Molina López, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución definitiva de guarda con fines de adopción de fecha 9.3.2016 respecto del menor (A.M.L.) expediente 200/14.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones Administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 22 de marzo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Juan Jose Heredia Fernández en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución definitiva de guarda con fines de adopción de fecha 9.3.2016 respecto del menor (A.M.L.), expediente 200/14.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 22 de marzo de 2016 - El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de Pensiones de Ancianidad/Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
28.264.226	BENÍTEZ RUIZ, MARÍA	AE	118,20	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.222.594	HATO MOREJÓN, ENCARNACIÓN	AE	115,89	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.527.810	TORRES DÍAZ, JOAQUÍN CARLOS	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
24.715.062	ESCALONA RODRÍGUEZ, ISABEL	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2016.- La Dirección General, P.V. (art. 3.3 Dto. 209/2015, de 14.7), la Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad a la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Resolución de 8 de septiembre de 2015, emitida por el Ilmo Sr. Director General de Personas con Discapacidad, por la que se acuerda el reintegro de una subvención concedida al amparo de la Orden de 13 de julio de 2012, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2012, haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Sevilla, 17 de marzo de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Personas con Discapacidad a la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna Andalucía sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Acuerdo de Iniciación de Expediente de Reintegro emitida por el Ilmo Sr. Director General de Personas con Discapacidad, de una subvención concedida al amparo de la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2011. Haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Sevilla, 17 de marzo de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de enero de 2016, de la Viceconsejería, recaída en procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado por la interesada, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 5 de enero de 2015, recaída en procedimiento de Responsabilidad Patrimonial iniciado a instancia de doña M.^a Consolación González Piña, en demanda de indemnización por los daños producidos con ocasión de la tramitación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesada: Doña M.^a Consolación González Piña, en nombre y representación de su hija doña Rosa Fernández González.

DNI: 14.319.474-LO.

Acto notificado: Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

Expte.: RP 20/2014.

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a los interesados actos y resoluciones recaídas en los expedientes que se citan.

Intentada la notificación de resolución de reintegro total de subvención recaída en el expediente que se indica sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución comunicando a la entidad interesada que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito C/ Doña María Coronel, núm 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias Autónomas.

Expediente: ASOCIPR14/2014/41/0015.

Subvención: 12.125,00 euros.

Objeto: Fomento participación social y la promoción de la igualdad de género.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro total.

Sevilla, 11 de marzo de 2016.- La Jefatura del Servicio de Coordinación (Por Resolución de 24.2.2016 de la Directora del IAM por la que se asignan temporalmente funciones del servicio de coordinación), el Secretario General, Urbano Jesús Muñoz Pedroche.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas especiales y adicionales concedidas a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, hace públicas las subvenciones concedidas en el año 2015 con cargo al Programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), y a la partida presupuestaria 1139188024 G/32L/48109/00 S0615 en el marco de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la inserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, y al amparo de la Orden de 19 de marzo de 2015, que modifica la Orden de 22 de septiembre de 2011, que incluye la regulación de la cuantía adicional prevista en el Real Decreto 1783/2001, de 16 de diciembre.

BENEFICIARIO	DNI	AYUDA ESPECIAL EJERCICIO 2014	AYUDA ADICIONAL
CARMELO BAYO PEREZ	24.100.811P	748,23 €	-----
JULIAN REINA TERRON	28.517.698K	2.291,65 €	-----
ANGEL LOPEZ DIAZ	76.000.101M	2.291,65 €	17.183,70 €
GONZALO AVILA VARO	30.396.564V	-----	9.095,68 €
JUAN VILLEGAS SANCHEZ	75.211.537L	2.291,65 €	7.404,89 €
VICENTE HERNANDEZ MARTIN	25.916.026V	2.291,65 €	32.625,35 €
ALFONSO MARTIN FERNANDEZ	50.025.525L	2.291,65 €	11.388,71 €
FRANCISCO DE PAULA SAN MARTIN CHECA	26.439.974W	-----	18.959,41 €
JOSE GONZALEZ GONZALEZ	80.018.961Y	-----	12.212,12 €
GERMAN LORENZO PEREZ EGEA	30.426.780 B	2.291,65 €	9.150,23 €
JOSE CORDOBA CAÑADA	75.001.539B	-----	19.279,49 €
JESUS ANGEL OLIVERA ALEGRE	11.372.231L	2.291,65 €	8.728,69 €
VICENTE RUIZ MIALDEA	30.427.610J	2.291,65 €	-----
MANUEL MARTINEZ GOMEZ	27.272.416M	2.291,65 €	-----
JUAN IGNACIO VEGA CORCHADO	76.223.406A	2.291,65 €	13.027,86 €
ALFREDO ERNESTO PRETO GALEGO	28.504.423V	2.291,65 €	15.627,34 €
CARLOS JAVIER MONTESINOS MARTIN	07.439.055G	2.291,65 €	15.700,25 €
FELIPE FRANCO SANCHEZ	70.331.392Z	2.291,65 €	12.015,06 €
JUAN ACEITON CALDERON	80.025.948R	2.291,65 €	13.856,61 €
JOSE ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ	05.883.794A	2.291,65 €	19.707,18 €
ANTONIO CASTILLO GARCIA	28.429.586E	2.291,65 €	11.366,85 €
ANTONIO FLORES CORDON	08.770.434M	2.291,65 €	2.466,69 €
MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ	08.799.582N	2.749,98 €	16.261,65 €
EMILIO MEDINA GRAJERA	06.954.141E	2.749,98 €	9.589,66 €

BENEFICIARIO	DNI	AYUDA ESPECIAL EJERCICIO 2014	AYUDA ADICIONAL
MANUEL MORCILLO HERRAIZ	30.417.120B	2.749,98 €	12.420,35 €
FELIX RONCERO AZABAL	07.802.391D	-----	6.851,41 €
FRANCISCO MARTIN NAVARRO	23.768.804Y	1.500,00 €	2.824,65 €
CARMELO RAMIREZ RODRIGUEZ	05.362.234Z	2.624,83 €	9.859,91 €
CIPRIANO GIMON AGENJO	80.027.269B	2.241,47 €	11.135,73 €
JUAN JIMENEZ VALLE	75.370.367B	1.533,20 €	8.232,46 €
JUAN INFANTE FERNANDEZ	31.496.417Y	1.812,33 €	1.652,82 €
FRANCISCO PARDO CIRIA	80.028.936E	-----	4.048,81 €
FRANCISCO RASTROJO LAUREANO	08.773.550Q	-----	5.180,91 €
CECILIO RODRIGUEZ SILVA	05.349.156T	-----	4.602,80 €
SEBASTIAN VALLEJO MURCIA	24.291.012E	1.500,00 €	7.286,24 €
FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ	24.822.684A	1.500,00 €	1.964,01 €
ANTONIO RAMOS VICENTE	11.714.204M	-----	1.918,76 €
ANTONIO LLERA DIAZ	08.781.697K	1.324,87 €	5.835,25 €
MANUEL BARRIOS FIGUEROA	28.570.958J	-----	11.225,34 €
GERMAN TEODORO AMOR ACOSTA	08.688.773V	2.941,59 €	-----
JOSE LUIS ANDRADE HIGUERAS	28.571.794K	-----	215,85 €

Sevilla, 4 de marzo de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo hace públicas las ayudas concedidas en el año 2015, con cargo al crédito cifrado en la Sección 12.39 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 3.2.L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», en el marco de la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución. Se efectúa la convocatoria para el año de 2015 del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (BOJA núm 205, de 21 de octubre de 2015).

1. Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

ENTIDAD	CIF	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	G14522171	502.053,24 €		502.053,24 €
FAISEM	G41633710	505.114,80 €	13.560,00 €	491.554,80 €
FOREM	G41578063	546.241,03 €		546.241,03 €
FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA	G04318572	34.417,22 €		34.417,22 €
APROMPSI	G23014814	71.721,92 €		71.721,92 €
AMADPSI	G29427846	67.862,62 €		67.862,62 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	194.047,00 €		194.047,00 €
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	P4101700E	141.475,24 €	3.000,00 €	138.475,24 €
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	P4103800A	169.485,64 €		169.485,64 €
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	P6102301F	135.622,72 €		135.622,72 €
ARCA EMPLEO	G18343376	99.769,21 €		99.769,21 €
TOTAL		2.467.810,64 €	16.560,00 €	2.451.250,64 €

Sevilla, 4 de marzo de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 16 marzo de 2016, de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo del Decreto-ley que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas el programa de incentivos para Centros Especiales de Empleo, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.39.18.00.460.04.32L.

01.11.39.18.00.470.04.32L.

01.11.39.18.00.480.04.32L.

Finalidad: Mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.

NÚMERO EXPTE.	ENTIDAD	NIF	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
JA/CEM/0001/2015	PROYECTOS PROFESIONALES BECA, S.L.	B23496276	01/12/2015	14.004,00 €
JA/CEM/0002/2015	ACODIS INICIATIVAS, S.L.	B23556004	30/11/2015	1.456.863,16 €
JA/CEM/0003/2015	INTEGRASUR 2003 S.L	B23504079	30/11/2015	385.821,94 €
JA/CEM/0004/2015	SESE INTEGRAL, S.L.	B23669997	30/11/2015	191.548,19 €
JA/CEM/0005/2015	INICIATIVAS CAROLINENSES, S.L.	B23293939	01/12/2015	129.599,81 €
JA/CEM/0006/2015	MULTISER MALAGA, S.L.	B92605518	23/12/2015	332,58 €
JA/CEM/0007/2015	GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN, S.L.	B23313158	01/12/2015	78.735,56 €
JA/CEM/0008/2015	VIESUR, S.C.A.	F23365745	01/12/2015	39.764,58 €
JA/CEM/0009/2015	ENORDIS, S.L.U.	B23383235	01/12/2015	86.360,13 €
JA/CEM/0010/2015	TNB HANDICAP SOLUTIONS, S.L.	B23679905	23/12/2015	52.901,00 €
JA/CEM/0011/2015	COMERCIAL TRILLO MATA, S.L.L.	B23655996	23/12/2015	3.931,05 €
JA/CEM/0012/2015	CEE MEDIOAMBIENTE E INFRA. MUNICIPALES	V23410780	23/12/2015	62.484,37 €
JA/CEM/0013/2015	S.C.A. LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR	F23381254	23/12/2015	43.648,37 €
JA/CEM/0014/2015	COCERA ZAFRA, NURIA	75104946X	23/12/2015	7.098,30 €
JA/CEM/0015/2015	O.A.L. TAVISUR	P2300011J	23/12/2015	42.606,40 €
JA/CEM/0016/2015	GESTIÓN DE RECURSOS DEL DAÑO CEREBRAL, S.L.	B23654353	23/12/2015	29.413,02 €
JA/CEM/0017/2015	O.A.L. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE TORREPEROGIL	P2300044A	23/12/2015	53.964,84 €
JA/CEM/0018/2015	CEE MUNICIPAL JARDINES Y NATURALEZA	P7390004E	23/12/2015	244.805,08 €
JA/CEM/0019/2015	APROMPSI	G23014814	23/12/2015	157.426,85 €
JA/CEM/0020/2015	SIGNOSOR, S.L.U.	B23573751	23/12/2015	6.053,60 €
JA/CEM/0021/2015	JARDINES Y MEDIO AMBIENTE EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	A23479561	23/12/2015	53.705,53 €
JA/CEM/0022/2015	ASOCIACION PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G85563302	23/12/2015	15.209,67 €
JA/CEM/0023/2015	EPADÉ SUR, S.L.	B23608821	23/12/2015	3.729,02 €

NÚMERO EXPTE.	ENTIDAD	NIF	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
JA/CEM/0024/2015	CEEPILSA, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A. (act. ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A)	A79449302	23/12/2015	129.792,97 €
JA/CEM/0025/2015	OCON ANDALUZA DE TRANSPORTES, S.L.	B91585042	23/12/2015	30.872,52 €
JA/CEM/0026/2015	SELECTIURE CONSULTORES, S.L.U.	B23499841	23/12/2015	3.463,20 €
JA/CEM/0027/2015	SIRO SUR, S.L.	B23695323	23/12/2015	19.522,85 €
JA/CEM/0028/2015	C.E.E. MARIA PAZ ALTOZANO CARBONERO	00417133M	23/12/2015	4.140,68 €
JA/CEM/0030/2015	DECIBELIOS ANDUJAR, S.L.	B23451339	23/12/2015	4.161,85 €
JA/CEM/0031/2015	INICIATIVAS EMPRESARIALES ANDALUZAS, S.L.	B91723288	23/12/2015	7.046,51 €
JA/CEM/0032/2015	INTEGRA MGSE CEE ANDALUCIA, S.L.	B91749655	23/12/2015	2.854,95 €
JA/CEM/0034/2015	MANUFACTURAS SISALDOWN, S.L.	B23391022	23/12/2015	11.523,54 €
JA/CEM/0035/2015	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL C.E.E. INTREGA	P2300041G	23/12/2015	31.942,00 €
JA/CEM/0036/2015	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACION SAU (antiguo FUNDOSA GALENAS, S.A.)	A79476941	23/12/2015	16.622,18 €
JA/CEM/0037/2015	CODETRAN ANDUJAR SERVICIOS, S.L.	B23481146	23/12/2015	13.731,69 €
JA/CEM/0039/2015	ZAPATA HUESA, FUENSANTA	25941261K	23/12/2015	1.451,25 €
JA/CEM/0040/2015	HELVIA INTEGRACION ,S L.	B23710080	23/12/2015	416,18 €
JA/CEM/0042/2015	CEE SAN BLAS	P2300036G	23/12/2015	13.222,07 €

Jaén, 16 de marzo de 2016.- El Director, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo del Decreto-ley que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas el programa de Empleo Joven-linea: iniciativa bono Empleo Joven. Convocatoria 2014, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por la que se aprueba el Programa Empleo Joven y la «Iniciativa @mprende+».

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.39.18.00.8024.771.11.32L.9 0.1.11.39.18.00.8024.781.11.32L.0.

Finalidad: Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza fomentando la contratación de jóvenes por personas o entidades.

Iniciativa Bono de Empleo Joven

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF/NIF	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE
JA/BJE/0144/2014	INGENIERIA Y TELECOM JAEN, S.L.	B23693260	31.10.2014	18.12.15	4.800,00
JA/BJE/0148/2014	SEI MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	B23489784	05.11.2014	18.12.15	4.800,00
JA/BJE/0160/2014	PERALES GAMEZ MARIA FRANCISCA	75109483Q	14.11.2014	18.12.15	2.400,00
JA/BJE/0162/2014	FRUTOS SECOS DOMI S.L.	B23606866	17.11.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0167/2014	IRUELA CRUZ S.L.	B235569343	21.11.2014	18.12.15	4.800,00
JA/BJE/0173/2014	LOS ROBLES SIERRA SERVICIOS S.L.	B23453947	27.10.2014	18.12.15	4.800,00
JA/BJE/0176/2014	APROMPSI	G23014814	10.11.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0182/2014	TELECOMUNICACIONES CIUDAD DE MARTOS UBEDA S.L.	B23675705	26.11.2014	18.12.15	4.800,00
JA/BJE/0184/2014	A. LEYVA S.A.	A23051337	26.11.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0189/2014	HERRERA TORRES MARIA FUENSANTA	26492826T	28.11.2014	18.12.15	4.800,00
JA/BJE/0191/2014	GARCIA TORIBIO ANTONIO	52545065R	24.11.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0196/2014	RESIDENCIA LA INMACULADA S.L.	B23519812	03.12.2014	18.12.15	2.400,00
JA/BJE/0197/2014	CARMONA SANCHEZ EDUARDO JESUS	30509118D	28.11.2014	18.12.15	4.800,00
JA/BJE/0203/2014	COTEXA ALCALAINA	A23210206	05.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0207/2014	OPOSITAS ANDUJAR S.L.	B23562622	10.12.2014	23.12.15	2.400,00
JA/BJE/0209/2014	PASPOR GLOBAL S.L.	B86737871	11.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0210/2014	PARRAGA MONTILLA MARIA DEL PILAR	26013612Z	12.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0213/2014	BURGOS SALAVERRY S.A.	A23052020	12.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0215/2014	CARNICAS JOSE CHICA S.L.	B23302672	15.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0218/2014	INGENIERIA Y TELECOM JAEN S.L.	B23693260	16.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0223/2014	TAGHLEEF INDUSTRIES S.L.U.	B82568213	18.12.2014	14.12.15	4.800,00
JA/BJE/0224/2014	CAÑONES DE VILLEGAS EMILIA ROCIO	26013476Q	18.12.2014	15.12.15	2.400,00
JA/BJE/0226/2014	PARRAS GOMEZ ANTONIO JESUS	77369257V	19.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0228/2014	RUIZ LOPEZ JOSE LUIS	75062916R	22.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0229/2014	RESIDENCIA EL CARMEN DE UBEDA S.L.	B23416290	22.12.2014	15.12.15	2.400,00

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF/NIF	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE
JA/BJE/0230/2014	GARCIA GOMEZ SOFIA GUILLERMINA	26217541W	23.12.2014	14.12.15	2.400,00
JA/BJE/0231/2014	CENTRO DE CALCULO Y ANALISIS ASEGURADOR S.L.	B23654924	23.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0232/2014	RUIZ SUAREZ BLAS	75100020Y	28.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0233/2014	FORUM DENTAL JODAR S.L.	B23735939	29.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0235/2014	UBEDA RESTAURACION S.L.	B23737786	31.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0236/2014	UBEDA RESTAURACION S.L.	B23737786	31.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0237/2014	UBEDA RESTAURACION S.L.	B23737786	31.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0238/2014	UBEDA RESTAURACION S.L.	B23737786	31.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0239/2014	SOLOPTICAL SUR S.L.	B93075919	31.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0242/2014	RAMIREZ OÑA JACOBO	26743120P	29.12.2014	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0247/2014	GLOBAL SOLUTION GRANADA S.L.	B19552827	22.10.2014	18.12.15	4.800,00
JA/BJE/0001/2015	CABRERA CASTRO ANDRES	26005541Q	02.01.2015	14.12.15	4.800,00
JA/BJE/0002/2015	MOTA CHINCHILLA JUAN DIEGO	75118256A	02.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0003/2015	LIMPIEZAS AGUILERA S.L.	B23555683	05.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0004/2015	PARRA JULIA UBEDA S.L.	B23518855	05.01.2015	18.12.15	4.800,00
JA/BJE/0007/2015	CABALLERO MONTORO MARTA	26217293F	09.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0011/2015	FARMACIA ESPIN RUEDA C.B.	E23617194	05.01.2015	23.12.15	2.400,00
JA/BJE/0013/2015	FADITEXMA S.L.	B23677081	13.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0015/2015	GONZÁLEZ NAVARRO S.C.P.	J23703432	16.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0017/2015	RIVAS MORENTE JOSE LUIS	24183734Q	15.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0021/2015	ILDEFONSO ROSA RAMIREZ E HIJOS S.L.	B23249543	22.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0024/2015	TRASSA SCA	F18693168	08.01.2015	23.12.15	2.400,00
JA/BJE/0025/2015	POLICLINICA CRISTO DE LA SALUD S.L	B18571539	07.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0027/2015	ACOSTA MARTOS FRANCISCA	25986752H	26.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0033/2015	FONTES JIMENEZ JOSE MARIA	26473284P	27.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0034/2015	ASOCIACION DE PRODUCCION INTEGRAL ENTRE OLIVARES	G23698954	30.01.2015	23.12.15	2.400,00
JA/BJE/0038/2015	MECAFORMAS S.L.	B85710879	02.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0040/2015	SERVICIOS AGROAMBIENTAL BFM S.L.	B23724081	02.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0041/2015	PATATAS FRITAS SANTO REINO S.L.	B23588049	02.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0042/2015	PATATAS FRITAS SANTO REINO S.L.	B23588049	02.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0044/2015	PATATAS FRITAS SANTO REINO S.L.	B23588049	02.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0045/2015	HERIPRA ACADEMIA S.L.	B23739378	04.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0046/2015	FRANCISCO JESUS PEREZ ESPINOSA	78683462W	05.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0048/2015	EXCAVIAS DE CARVAJAL S.L	B23341712	06.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0053/2015	FJ CASERO Y OTRO MAS C.B.	E23318272	06.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0054/2015	CERVERA BACHILLER JOSE	75001360Q	09.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0055/2015	CONSTRUCCIONES CASTIMARTI S.L.	B23423247	05.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0056/2015	SUPERMERCADOS ALIMEN S.L.	B23652431	09.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0060/2015	SABALETE ORTEGA SILVIA	77320871T	10.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0062/2015	MEDINA SANCHEZ SANDRA	26213871N	10.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0066/2015	LEAL RUBIO FULGENCIO	75113200F	12.02.2015	23.12.15	2.400,00
JA/BJE/0069/2015	MUÑOZ PEREZ JOSE LUIS	08983677S	12.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0073/2015	PEREZ GOMEZ NORBERTO	78683967R	13.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0075/2015	MORALLON RODRIGUEZ ANTONIO	26036613S	12.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0076/2015	HU DONGSHENG	X1972125J	19.01.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0080/2015	ANDITEC S.L.	B23510563	18.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0082/2015	HERMANOS GARCIA DIAZ C.B.	E23738453	19.02.2015	23.12.15	2.400,00
JA/BJE/0083/2015	MACROSAD SCA	F23322472	19.02.2015	23.12.15	2.400,00
JA/BJE/0087/2015	ASESORIA GORDILLO S.L.	B23267065	19.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0088/2015	LOPEZ ROMAN ANTONIO	26392224T	19.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0095/2015	OLIVARES RODRIGUEZ JOSE GABRIEL	26028005D	26.02.2015	23.12.15	4.800,00

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF/NIF	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE
JA/BJE/0096/2015	ADELALCO JUMUR S.L.	B23684384	26.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0103/2015	AERYS S.L.L.	B23652266	25.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0109/2015	LOPEZ CARO VANESA	77335725L	27.02.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0112/2015	CENTRO EDUCACION INFANTIL BILINGÜE IMAGINA S.L.	B23690639	09.03.2015	23.12.15	4.800,00
JA/BJE/0118/2015	SANTIAGO RODRIGUEZ GUILLERMO	26493943J	11.03.2015	23.12.15	4.800,00

Jaén, 16 de marzo de 2016.- El Director, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución del procedimiento de cancelación de la calificación como centro especial de empleo correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: CEE-315/CA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Esculimp, S.L., con NIF B11825585, y habiéndose de notificar la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se resuelve la cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Cádiz, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092, Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 7 de marzo de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

<p>Expediente: GR-01856/2015 Matrícula: 8143DYN Titular: TRANS.ALMERI-SUR SL Domicilio: CALLE\ ITALIA, 00045 Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTAS HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 19:20 HORAS DE FECHA 27/06/2015 Y LAS 17:32 HORAS DE FECHA 28/06/2015 DESCANSO REALIZADO 7:52 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:40 HORAS DE FECHA 28/06/2015 Y LAS 17:32 HORAS DE FECHA 28/06/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. 2 DISCOS FECHAS 27/28 Y 28/29-06-2015. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: GR-01857/2015 Matrícula: 8143DYN Titular: TRANS.ALMERI-SUR SL Domicilio: CALLE\ ITALIA, 00045 Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTAS HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 16:15 HORAS DE FECHA 16/06/2015 Y LAS 16:15 HORAS DE FECHA 17/06/2015 DESCANSO REALIZADO 6:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:32 HORAS DE FECHA 17/06/2015 Y LAS 16:15 HORAS DE FECHA 17/06/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 2,5 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 8,5 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. SE REALIZA DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DONDE SE COMPRUEBA QUE CONTINUA LA JORNADA EN VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO DIGITAL DANDO LUGAR A LA AMINORACION. SE LE PROPONE PARA INSPECCIÓN AL SER DETECTADO COMO CONDUCTA HABITUAL. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: GR-01858/2015 Matrícula: 8143DYN Titular: TRANS.ALMERI-SUR SL Domicilio: CALLE\ ITALIA, 00045 Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTAS HASTA ANTEQUERA DESATENDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS INSTRUCCIONES O REQUERIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE O DE LAS FUERZAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL TRANSPORTE EN CARRETERA CUANDO NO DEBA CALIFICARSE COMO MUY GRAVE. AL SERLE REQUERIDOS LOS DISCOS DEL TACOGRAFO ASI COMO LA TARJETA DE CONDUCTOR DEL TACOGRAFO DIGITAL, MANIFIESTA CONDUCIR SOLAMENTE CAMIONES CON TACOGRAFO ANALOGICO, ACCEDIENDO A ENTREGARLA UNA VEZ QUE SE LE INDICA QUE SE VA A PROCEDER A COMPROBAR SI ESTA EN POSESION DE LA MISMA A LA HORA DE LA INTERVENCION. DETECTÁNDOLE VARIAS INFRACCIONES QUE NO LE SERIAN DETECTADAS EN CASO DE SERLE ANALIZADO DE FORMA INDEPENDIENTE. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-01925/2015 Matrícula: Titular: AGRÍCOLA ALITAJE SL Domicilio: BALINA 21 Co Postal: 18650 Municipio: DURCAL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 97 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PINOS PUENTE HASTA BALAZOTE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 43500 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 3500 KGS. 8,75% SE ADJUNTA DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA LA MERCANCIA Y DOCUMENTO PESAJE EN BASCULA JUNTA DE ANDALUCIA. VEHICULO: 1216-GRS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 366</p>
<p>Expediente: GR-02795/2015 Matrícula: J 007439AB Titular: FRUTAS CUENCA SL Domicilio: POLIGONO LOS OLIVARES Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 98,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VENTAS DE ZAFARRAYA HASTA JAEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4180 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 680 KGS. 19,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA VERDURAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>

Expediente: GR-02807/2015 Matrícula: 5428FBB Titular: TODO CASETA SL Domicilio: PLAZA BAILEN 2 2C Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 98,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOJA HASTA MADRID EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 7420 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3920 KGS. 112% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA TARIMAS DE MADERA PARA CASETAS DE FERIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-02894/2015 Matrícula: 4878GXG Titular: CRESPO MIRAS JOSE ANTONIO Domicilio: JERONIMO SANTA FE, 68 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:15 HORAS, ENTRE LAS 20:50 HORAS DE FECHA 16/11/2015 Y LAS 12:25 HORAS DE FECHA 17/11/2015. EXCESO 00:15 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA DIAS 16/17 Y 17-11-15, COMO PRUEBA DE LA INFRACCIÓN DENUNCIADA 2 DISCOS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02895/2015 Matrícula: 4878GXG Titular: CRESPO MIRAS JOSE ANTONIO Domicilio: JERONIMO SANTA FE, 68 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:30 HORAS, ENTRE LAS 19:05 HORAS DE FECHA 26/11/2015 Y LAS 12:15 HORAS DE FECHA 27/11/2015. EXCESO 01:30 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA DIAS 26/27 Y 27-11-15, COMO PRUEBA DE LA INFRACCIÓN DENUNCIADA 2 DISCOS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02896/2015 Matrícula: 4878GXG Titular: CRESPO MIRAS JOSE ANTONIO Domicilio: JERONIMO SANTA FE, 68 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 16:10 HORAS DE FECHA 20/11/2015 Y LAS 16:10 HORAS DE FECHA 21/11/2015 DESCANSO REALIZADO 07:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:10 HORAS DE FECHA 21/11/2015 Y LAS 16:10 HORAS DE FECHA 21/11/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA DIA 20/21-11-15, COMO PRUEBA DE LA INFRACCIÓN DENUNCIADA 1 DISCO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02908/2015 Matrícula: 6130CGL Titular: PIENSOS Y FORRAJES JOSE GARCIA SL Domicilio: AVDA\ DE LA LIBERTAD, 86 1 Co Postal: 03340 Municipio: ALBATERA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA HUESCAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA ALPACAS DE PAJA, CONDUCTOR NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON EMPRESA TITULAR AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02950/2015 Matrícula: 3284BFW Titular: TRANSPORTES DE BAÑERAS Y CUBAS, S.L. Domicilio: PARROCO COLOM, 5 Co Postal: 08750 Municipio: MOLINS DE REI Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: N323A Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA COMPLETA DE HORMIGÓN. AUTORIZACION DE TRANSPORTES CADUCADA EL 30-6-2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02980/2015 Matrícula: 3284BFW Titular: TRANSPORTES DE BAÑERAS Y CUBAS, S.L. Domicilio: PARROCO COLOM, 5 Co Postal: 08750 Municipio: MOLINS DE REI Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: N323A Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 27650 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 1650 KGS. 6,34% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: GR-00001/2016 Matrícula: Titular: AGOBE SL Domicilio: VIRGEN DEL PILAR S/N Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: Obstrucción a los servicios de inspección que imposibilitan el ejercicio de las funciones legal y reglamentariamente atribuidas, al no atender a un requerimiento de la Inspección del Transporte de fecha 13 de noviembre de 2015. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-00022/2016 Matrícula: GR006375W Titular: ALABARCE ALONSO JESUS Domicilio: CALLE\ ABEN HUMEYA, 00018 1 D Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2015 Vía: N323A Punto kilométrico: 196 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL UTILIZANDO UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, DANDO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDE SU LECTURA. SE ADJUNTA DISCO DEL 12 AL 18-11 2015 COMO PRUEBA DE LA INFRACCIÓN. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sancion: 1001

<p>Expediente: GR-00023/2016 Matrícula: 0613DTV Titular: INTERTRANS 2013 S.L. Domicilio: LEGANES 3 Co Postal: 28970 Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2015 Vía: N323A Punto kilométrico: 196 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOBRES HASTA PUERTO MOTRIL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA EL DISCO-DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO.NO ACREDITA LAS 28 JORNADAS ANTERIORES.NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES . CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: GR-00092/2016 Matrícula: 9348BVR Titular: FRUTAS ISABELITA DE LANJARON SL Domicilio: JAEN 3 Co Postal: 18420 Municipio: LANJARON Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2015 Vía: A348 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUETOR DE SANTILLAN HASTA LANJARON DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION .TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-00094/2016 Matrícula: GR003238AG Titular: GARCIA CERVERA JOSE DAVID Domicilio: CARRETERA GRANADA SEVILLA 1 Co Postal: 18360 Municipio: HUETOR-TAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 410 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA PUERTO LOPE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE SACOS DE PIENSO, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR NI CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-00146/2016 Matrícula: 0569CBK Titular: MEDITERRANIA DE SERVEIS I TRANSPORTS SCC Domicilio: C\ GALLECS, 68 11 1 Co Postal: 08100 Municipio: MOLLET DEL VALLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA ALBOLOTE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO APORTA MAS DISCOS QUE EL INSERTADO NI TARJETA CON CONDUCCIONES NI CERTIFICADO ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: GR-00176/2016 Matrícula: 0670DTV Titular: INTERTRANS 2013 S.L. Domicilio: LEGANES 3 Co Postal: 28970 Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR CON NACIONALIDAD DE BOLIVIA. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: GR-00185/2016 Matrícula: 0670DTV Titular: INTERTRANS 2013 S.L. Domicilio: LEGANES 3 Co Postal: 28970 Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: GR-00188/2016 Matrícula: 5428FBB Titular: TODO CASETA SL Domicilio: PLAZA BAILEN 2 2C Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 98,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOJA HASTA MADRID REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION Y/O EMPRESA. TRANSPORTA TARIMAS DE MADERA PARA CASETAS DE FERIA . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-00217/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Domicilio: AV. EURO, NUM 7 BL. BIS PL3 312 Co Postal: 47009 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2016 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS RELATIVOS A LAS JORNADAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 20-12-15 Y 03-01-16, NO APORTA TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICADO ACTIVIDADES. TRANSPORTA ROPA USADA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: GR-00221/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Domicilio: AV. EURO, NUM 7 BL. BIS PL3 312 Co Postal: 47009 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2016 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ROPA USADA. ARRASTRA SEMIRREMOLQUE MATRICULA LU01657R, TITULAR SUNSET GUANO CIF B-86304631. SEGÚN TERMINAL NO VISAR VISADO VENCIÓ JUNIO 2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la

sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.

Granada, 16 de marzo de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por el apartado uno del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE núm. 226, de 17 de septiembre de 2014), intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Requerimiento de aportación de documentación necesaria para continuar con el procedimiento:

Expediente	Nombre	DNI
18-AF-0344/10	María Martínez Maldonado	23977040T
18-AF-0471/10	Manuel Oliver Ábalos	38153851W
18-AF-0483/10	María del Carmen Piñar Jiménez	74701293F
18-AF-0513/10	María Ruiz Carrión	23343285X
18-AF-0535/10	Elena Soria Romera	24012477V
18-AF-0724/10	José Fernández García	23458556M
18-AF-0752/10	Encarnación Román García	23341235F
18-AF-0867/10	Francisco Moreno Castro	23742395R
18-AF-0872/10	Évangelina Fernández Fernández	24140757A
18-AF-0948/10	Patrocinio Martín Márquez	23574324Z
18-AF-1244/10	Antonio Medina Fernández	24034445C
18-AF-1260/10	Adela Martínez Villegas	74581235D
18-AF-0209/11	Cristóbal Cerezo Salgado	01051161S
18-AF-0288/11	Ascensión Villén Rojas	23582277D
18-AF-0329/11	Rafael Milán Medina	23650454Z
18-AF-0336/11	Juan Jiménez Quirós	23678999Q
18-AF-0407/11	Ángeles García Robles	23609033Q
18-AF-0435/11	María Angélica Correa Ortega	23541842P
18-AF-0583/11	Elías Martínez Blánquez	24040441J
18-AF-0606/11	Consuelo Lao Martínez	23967439J
18-AF-0611/11	Manuel Fernández Fernández	74575836S
18-AF-0188/12	Juan Antonio Santiago Santiago	24054399X
18-AF-0190/12	José Luis Maya Heredia	23774545C

Para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto de requerimiento de documentación, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura), sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.^a planta, de Granada, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con

indicación de que si así no lo hicieran se les podrá declarar decaídos en su derecho, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Granada, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ya mencionada Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de marzo de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Revisión de oficio de la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de 1 de abril de 2013, por la que se acuerda la inscripción de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA).

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento de revisión de oficio para la anulación de la Resolución de 1 de abril de 2013.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	Don Juan Carlos Santolaya Gallego	26740860W	DR-813/2016

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a inactivación de explotaciones ganaderas al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a las personas interesadas que figuran en el Anexo, a cuyo fin se comunica que los citados expedientes se encuentran a su disposición en la Oficina Comarcal Agraria «La Janda», sita en Pablo Iglesias, núm. 32, en Medina Sidonia (C.P. 11170), donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

A N E X O

- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento de inactivación de explotaciones ganaderas al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

- Plazo de alegaciones: Diez días contados desde la publicación en BOJA del presente anuncio.

CÓD. EXPLOTACIÓN	PERSONA INTERESADA
001CA00687	YEGUADA LOS MURTALES, S.L.
025CA00073	JUAN M. TORRES REVIRIEGO
023CA00589	TOROS SIGLO XXI, S.L.
007CA00448	DIEGO RONDÓN GUERRA
001CA00568	HACIENDA DEL AGUA, S.L.
023CA00809	PEDRO AGUSTÍN ROMÁN GUERRERO
023CA00610	AGROPECUARIA CINEGETICA FORESTAL EL BOTIJO, S.L.
023CA00659	AGROPECUARIA CINEGETICA FORESTAL EL BOTIJO, S.L.
023CA00495	ANTONIO MANUEL BARBERA MACÍAS
001CA00775	ANTONIO JIMÉNEZ RIVAS
023CA00266	ANGEL MARÍA BOHÓRQUEZ CARREIRA
023CA00660	ANGEL MARÍA BOHÓRQUEZ CARREIRA
023CA00308	MATIMECQ, S.L.
039CA00806	SEBASTIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
039CA00410	LOS MORISCOS, S.L.

Cádiz, 22 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Francisco Escoriaza Herrera.

NIF/CIF: 74582067J.

Domicilio: C/ Muladíes, núm. 1, 1.º 9, de Granada, C.P. 18006.

Procedimiento: Inscripción en el Registro de Explotaciones Prioritarias. Núm. de Expediente 0378.

Identificación del acto a notificar: Notificación de revisión de calificación de explotación prioritaria de fecha 2.6.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente escrito, a fin de que se formulen las alegaciones y/o aporte los documentos que estime oportunos.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a archivo de solicitud de expedición de carné de aplicador de productos fitosanitarios que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Dpto. de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Marian-Gheorghe Heros.

NIF/CIF: X-08777349-C.

Domicilio: C/ Fil, núm. 29, CP. 18801, Zújar (Granada).

Procedimiento: Stud expedición carné de aplicador productos fitosanitarios.

Identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de expediente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada de fecha 24.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Antonio Ruiz Sola.

NIF/CIF: 53708634T.

Domicilio: C/ Santa Fe, 93, 1.º 4, Las Cabañuelas, 04738, VÍcar (Almería).

Procedimiento: Ratificación de Explotación Prioritaria en el RAEP. Núm. de expediente 2187.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, de fecha 6.5.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a solicitud de documentación para completar expediente de expedición de carné de aplicador de productos fitosanitarios que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Dpto. de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: «Gheorge-Caliman Moldovan».

NIF/CIF: X8604264.

Domicilio: C/ Bernarda Alba, núm. 4 - 3.º B, Motril (Granada).

Procedimiento: Solicitud expedición carné de aplicador productos fitosanitarios

Identificación del acto a notificar: Trámite subsanación de expediente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada de fecha 15.12.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Antes de considerar desestimada su solicitud, y emitir propuesta de archivo del expediente y atendiendo al art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se el concede un plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente escrito, a fin de que entregue los documentos requeridos y aporte las justificaciones que estime oportunas.

Acceso al texto íntegro: Dpto. de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4ª.

Granada, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 453/2016).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, correspondiente al «Proyecto de red aérea de alta tensión y centros de transferencia y redes B.T.», en los Parajes Tejefín y Puente Jaula de Los Guiraos, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), promovido por S.A.T. Los Guiraos, núm. 1.685. (Expediente AAU/AL/0008/15).

Almería, 16 de febrero de 2016.- El Delegado. Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la autorización ambiental unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 531/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Fabricación y Tratamiento de productos a base de elastómeros», promovido por Tedcom Ingeniería Aeronáutica, S.L., en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/004/16).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 2 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Albuñuelas (Granada). (PP. 423/2016).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0032/15, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Proyecto de planta de aglomerado asfáltico y planta de suelo-cemento, en el término municipal de Albuñuelas (Granada).

Promotor: Áridos Anfersa, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9,00 y las 14,00 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 2 de marzo de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de reutilización de aguas depuradas que se cita. (PP. 444/2016).

Encontrándose en tramitación la autorización de reutilización de aguas depuradas del núcleo urbano de Chiclana de la Frontera, dentro del proyecto de investigación ALL-GAS basado en el cultivo de microalgas para obtener biomasa y su valorización como biocombustible, expediente de referencia AV-R-CA 01/16, en cumplimiento del art. 86 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha resuelto someter a información pública el expediente antes mencionado.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto que pueden examinar dicho expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, situadas en Avda Reina Sofía, s/n, CP 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/783/PA/ENP. Saturnino Chavero Sicilia. Córdoba (Córdoba). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Acampar en zona forestal en época de peligro alto de incendios en lugar no habilitado para ello, se aprecia la existencia de un hornillo de gas, en el paraje conocido como «Pinar Faro Trafalgar (Caños de Meca)», sito en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 250 euros.

2. Expte. CA/2015/857/GC/PA. Jesús Torrecilla Martínez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos (taller de vehículos a motor) sin haber realizado su titular la preceptiva comunicación previa. Almacenamiento de residuos sin etiquetado, etiquetado incorrecto o parcial de los envases que lo contienen, en el paraje conocido como «Avda. de la Industria, 72 (Taller Bahía Custom Word)», en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.i) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según art. 147.1.i) y 147.2) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 700 euros.

3 CA/2015/883/GC/PA. José Vazquez Valenzuela. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Inspección señala la falta de acreditación de la inscripción en el Registro Administrativo de Productores de Residuos Peligrosos y el almacenamiento de los mismos en indebidas condiciones (envase de aceite usado de motor sin etiquetar), y ausencia de envases de almacenamiento para filtros de aceite y de combustibles que están apilados sobre una bandeja, en el paraje conocido como «Taller Mecanochapa (Polígono Industrial Pelagatos)», en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 1.000 euros.

4. Expte. CA/2015/884/GC/ENP. Construcciones Pago Gil Tarifa, S.L., Tarifa (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Abandono de residuos (vehículo a motor Fiat matrícula 1230BBW) en Espacio Natural Protegido, en el paraje conocido como «Garganta del Rayo, Puertollano», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Resolución: 1. Declarar la caducidad del procedimiento tramitado y proceder a su archivo. 2. Ordenar la apertura de nuevo procedimiento sancionador, por los mismos hechos, en tanto no haya prescrito la infracción cometida.

5. Expte. CA/2015/1049/AGMA/ENP. Edouard James Fernández Baillie. Barcelona (Barcelona). Acuerdo de apertura de período de prueba. Instalación de cancela metálica con dos mochetas de mampostería empachada de piedra de Tarifa, así como empedrado de unos 30 m de longitud por unos 3 m de ancho en el camino de acceso a la vivienda, en zona afectada por servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, y en Espacio Natural Protegido, sin autorización. En el paraje conocido como «Punta Paloma, Finca La Corralita», en el Espacio Protegido (Playa de los Lances), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por el Dpto. de Dominio Público, de valoración de la actuación ejecutada.

6. Expte. CA/2016/84/GC/PA. José Herrera Godino. San Roque (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Falta de acreditación de la retirada de los residuos peligrosos y no peligrosos generado en el establecimiento, de la entrega de la declaración anual de pequeño productor de residuos peligrosos y del informe preliminar de situación de suelos, no disponer de medidas de contención de derrames líquidos en la zona de almacenamiento de residuos peligrosos líquidos, apreciándose mezcla de residuos domésticos y residuos peligrosos, y la falta de etiquetado de los envases de residuos peligrosos, en el paraje conocido como «Taller Box 54 (P.I. El Cañuelo)», en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 800 euros.

7. Expte. CA/2016/120/PA/PA. Francisco Javier Ruiz Díaz. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Desempeño de actividad (Taller de reparación de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos sin haber realizado su titular la comunicación previa a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (C/ Villamartín), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 1.000 euros.

8. Expte. CA/2016/122/GC/PA. Luis Alberto Calderón García. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. 1. Existen varios acopios de neumáticos fuera de uso, algunos de ellos en lugar no cerrado, delimitado, ni señalizado, careciendo dichos acopios de medidas de seguridad y de control de incendios. Con ello se incumplen los requisitos que para dichos almacenamientos vienen recogidos en el anexo del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. 2. El almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, tanto peligrosos como no peligrosos, incumpléndose los requisitos que para dichos almacenamientos vienen recogidos en el punto 1 del Anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos, especialmente relevante para los residuos de las fracciones de recogida 1, 2 y 3 (residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos). 3. La venta de residuos peligrosos a personas no autorizadas ni registradas (particulares), sin que además conste comunicación previa de dicha actividad en esta Delegación Territorial. Asimismo, las operaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos (almacenamiento) que se realizan en la instalación están sujetas a autorización ambiental unificada, al quedar incluidas en el epígrafe 11.2 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción según Ley 3/2014, sin que su titular haya obtenido dicha autorización que le habilite para las operaciones de gestión de residuos realizadas en la instalación (Descampado Tres El Punto Limpio de Los Guijos, Ctra. N-340), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como muy grave y sancionable según arts. 131.1.a) y 132.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.k) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según art. 147.1.k) y 147.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 26.000 euros.

Cádiz, 22 de marzo de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a la empresa que se cita, trámite de audiencia en expediente de Autorización Ambiental Integrada, en t.m. de Jun.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido realizar la notificación e ignorarse nueva dirección a efectos de comunicaciones, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada, pudiendo interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en BOE del presente anuncio.

Expediente: AAI/GR/014.

Entidad: Canteras de Jun, S.L.

Dirección: Paraje Cuatro Olivos, s/n.

Localidad: Jun.

Acto: Dictamen Ambiental para trámite de audiencia sobre pérdida de vigencia de la autorización ambiental integrada de Canteras de Jun, S.L., para una instalación de fabricación de productos cerámicos, en término municipal Jun, Granada. Expediente AAI/GR/014.

Granada, 22 de marzo de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de apeo del deslinde parcial del monte público que se cita.

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de junio de 2015, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00074/2015, del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta de Andalucía MA-30.022-AY, cuyo suelo es titularidad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, y ubicado en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo 18 de febrero de 2016, a las 10,00 h, en el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, 29071, Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 14 de diciembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre la Construcción de Escollera de Defensa que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 395/2016).

Expediente: MA-60036.

Asunto: Construcción de Escollera de Defensa, en la Urbanización Campomijas en Calle Mimosas, 65.

Peticionario: Sonia García Cívicos.

Cauce: Cauce innominado afluente del arroyo María Barranco.

Lugar: Margen derecha.

Término municipal: Mijas (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 24 de febrero de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga) (PP. 551/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Alejandro Ruiz del Portal Molina, en representación de Life And Sound, S.L.
- Emplazamiento: Playa de El Castillo; t.m. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/15/MA/0003.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hidrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 14 de marzo de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia de medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Juan Marín Muñoz	78960297D	MA/2015/2/GC/EP
Karin Ortrun Hobel	X2903187N	MA/2015/182/AGMA/FOR
José López Carrasco	25562064W	MA/2015/267/AGMA/FOR

Plazo de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de marzo de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»